

S/CM
PLN/2022/17

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D^a. Carolina Vígara García, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

No asiste habiendo justificado su ausencia el Sr. Concejala D. Tomás Ballester Herrera.

Se incorpora a la sesión, tras su toma de posesión en el punto número uno del orden del día, D. Carlos Hurtado Vera.

La Sra. Concejala D^a. Ana María Pérez Torregrosa se ausenta de la sesión durante el debate del punto número dos del Orden del Día, una vez votada la solicitud de retirada del punto, y antes de la votación del dictamen, por lo que en esta última votación su voto es abstención.

El Sr. Alcalde durante el desarrollo del punto número dos del Orden del día, hace un receso a petición de los Sres. Concejales de la oposición, para estudio del informe emitido por el Sr. Director General de Economía y Hacienda.

Está presente el Sr. Director de Economía y Hacienda D. Juan Carlos Carmona Triviño, en funciones de Interventor por licencia de la titular.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos del día por el siguiente Orden:

1. EXPEDIENTE 64222/2022. TOMA DE POSESIÓN DE D. CARLOS HURTADO VERA
COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.



Se da cuenta al Pleno de la credencial de Concejal de D. Carlos Hurtado Vera, incluido en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia de D^a. María Pilar Gómez Magán.

Por la Sra. Secretaria General del Pleno se da cuenta de que D. Carlos Hurtado Vera, ha cumplimentado la declaración de intereses a que se refiere el art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición del cargo debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

En consecuencia es citado por el Sr. Alcalde, D. Carlos Hurtado Vera, a prestar el juramento o promesa según la fórmula establecida, procediendo de la siguiente forma:

SR. HURTADO VERA: Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guarda la Constitución como norma fundamental del Estado.

En este punto hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Enhorabuena Sr. Hurtado. Bienvenido, le deseamos lo mejor, porque lo mejor para usted estoy convencido que será lo mejor para la Corporación, y todavía quedan pocos meses pero creo que vamos, sin duda alguna, a poder disfrutar de su trabajo y de su contribución sin duda.

2. EXPEDIENTE 56439/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE, APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, CSV 9T295H6PESAEWQ2JZNQQ3K74W, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2022, iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2022, CSV: 77AWWZ6QJPTHPL55ZDGCC6MCZ, en el que se contiene Memoria suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 3 de noviembre de 2022, CSV: 7FER99L4Z2NWA25PW54ZCF6WA, que, en la parte que interesa, dice así:

“D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 2/2022

MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los



que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería suficiente según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de la Alcaldía 2022-1643 de fecha 29 de marzo con csv 49QR3QMN2KTMKS5YLNC7C3Q3P (GES 12092/2022), se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 y renovado por el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 **un Remanente de Tesorería para Gastos Generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

Visto que las Bases de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021, aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 junto al expediente del presupuesto para el ejercicio 2021, establecen que *“Su vigencia coincidirá con la del Presupuesto General, por tanto, en caso de prórroga de este, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto”*

Visto que el presupuesto de 2021 fue prorrogado para el ejercicio 2022 por Decreto de la alcaldía 2021-07221 de 30 de diciembre de 2021 con csv 6ZE552Z6SLSS52XG3G3C2WYA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12000	Sueldos del Grupo A1	14.657,55	843,36		29.728,32
12	130	12001	Sueldos del Grupo A2	41.452,64	1.458,24		51.410,88
12	130	12002	Sueldos del Grupo B	10.916,40	318,6		11.235,00
12	130	12003	Sueldos del Grupo C1	112.520,16	3.283,20		115.803,36
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
12	130	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
12	130	12006	Trienios personal funcionario	57.101,26	0,00	12.889,48	44.211,78



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12007	Extra funcionarios	109.097,02	16.162,66		125.259,68
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	135.941,42	4.699,32		159.761,04
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	187.125,17	98.288,40		349.737,12
12	132	12001	Sueldos del Grupo A2	58.638,38	2.551,92		89.969,04
12	132	12002	Sueldos del Grupo B	100.011,38	4.141,80		146.055,00
12	132	12003	Sueldos del Grupo C1	1.248.618,60	39.672,00		1.399.290,60
12	132	12006	Trienios personal funcionario	268.526,64	0,00	19.836,72	248.689,92
12	132	12007	Extra funcionarios	642.601,65	105.496,85		816.838,55
12	132	12100	Complemento destino funcionarios	841.876,84	25.340,40		897.855,60
12	132	12101	Complemento específico funcionarios	1.384.701,46	549.237,84		2.338.425,48
12	133	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
12	133	12002	Sueldos del Grupo B	21.832,80	637,2		22.470,00
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	178.156,92	5.198,40		183.355,32
12	133	12006	Trienios personal funcionario	39.738,66	3.040,50		42.779,16
12	133	12007	Extra funcionarios	91.370,56	12.133,62		103.504,18
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	114.608,88	3.348,96		117.957,84
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	215.013,12	63.257,52		278.270,64
1	150	12000	Sueldos del Grupo A1	72.212,40	2.108,40		74.320,80
1	150	12001	Sueldos del Grupo A2	51.906,96	1.093,68		53.000,64
1	150	12003	Sueldos del Grupo C1	46.883,40	1.368,00		48.251,40
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	85.843,56	2.504,04		88.347,60
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
1	150	12006	Trienios personal funcionario	61.112,36	5.161,20		66.273,56
1	150	12007	Extra funcionarios	120.730,70	17.038,25		137.768,95
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	186.042,48	5.605,68		191.648,16
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	272.072,04	86.542,32		358.614,36
1	150	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.053,48	1.608,08		19.661,56
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.629,12	419,18		14.785,68
11	1532	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
11	1532	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
11	1532	12003	Sueldos del Grupo C1.	9.650,28	9.650,28		9.650,28
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	23.411,88	682,92		24.094,80
11	1532	12006	Trienios personal funcionario	16.291,71	933,33		17.225,04
11	1532	12007	Extra funcionarios	34.249,88	8.164,98		38.701,72
11	1532	12100	Complemento destino	53.030,04	8.182,68		54.379,32



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionarios				
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	81.311,40	30.244,44		104.451,12
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
10	1622	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
10	1622	12006	Trienios personal funcionario	3.389,88	772,27		4.162,15
10	1622	12007	Extra funcionarios	9.484,32	1.351,59		10.835,91
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	15.981,36	466,8		16.448,16
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	21.733,68	6.626,76		28.360,44
11	164	12003	Sueldos del Grupo C1	3.125,56	273,6		9.650,28
11	164	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
11	164	12006	Trienios personal funcionario	6.472,56	0,00	1.297,51	5.175,05
11	164	12007	Extra funcionarios	19.128,80	3.538,92		22.667,72
11	164	12100	Complemento destino funcionarios	15.294,94	1.632,72		28.134,00
11	164	12101	Complemento específico funcionarios	22.336,73	19.097,04		57.486,96
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.897,74	1.334,84		11.232,58
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
11	165	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
11	165	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
11	165	12006	Trienios personal funcionario	8.054,18	0,00	5.570,46	2.483,72
11	165	12007	Extra funcionarios	13.534,26	1.034,71		14.568,97
11	165	12100	Complemento destino funcionarios	21.122,76	617,04		21.739,80
11	165	12101	Complemento específico funcionarios	28.270,32	9.813,96		38.084,28
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	907.267,92	150.865,16		1.058.133,08
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.390.734,75	44.274,21		1.098.474,48
8	1722	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
8	1722	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	1722	12006	Trienios personal funcionario	6.556,92	1.220,98		7.777,90
8	1722	12007	Extra funcionarios	14.362,10	2.060,38		16.422,48
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	33.356,40	9.962,16		43.318,56
8	173	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	173	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	76,56		2.643,96



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
8	173	12007	Extra funcionarios	3.671,62	602,52		4.274,14
8	173	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
8	173	12101	Complemento específico funcionarios	6.588,00	3.188,64		9.776,64
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	84.157,06	3.373,44		118.913,28
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	82.928,29	2.551,92		89.969,04
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	11.234,94	637,2		22.470,00
9	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	41.407,30	17.201,40		56.221,20
9	2311	12005	Sueldos del Grupo E	21.427,92	625,32		22.053,24
9	2311	12006	Trienios personal funcionario	50.093,68	0,00	6.017,87	51.447,18
9	2311	12007	Extra funcionarios	118.316,24	24.189,72		150.541,28
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	171.292,95	17.419,44		233.871,96
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	257.673,24	108.386,76		376.562,40
9	2311	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.003,34	1.684,96		21.688,30
9	2311	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	636,5		22.446,24
5	234	12004	Sueldos del Grupo C2.	4.132,98	8.031,60		8.031,60
5	234	12007	Paga extraordinaria	3.347,14	3.846,70		3.846,70
5	234	12100	Complemento de destino.	5.291,64	5.291,64		5.291,64
5	234	12101	Complemento específico funcionarios	3.766,56	9.829,44		9.829,44
14	235	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	7.442,48	421,68		14.864,16
14	235	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
14	235	12006	Trienios personal funcionario	1.054,08	212,64		1.266,72
14	235	12007	Extra funcionarios	8.115,20	1.292,88		9.408,08
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	11.812,32	604,32		15.416,64
14	235	12101	Complemento específico funcionarios	16.758,72	6.481,92		23.240,64
13	241	12000	Sueldos del Grupo A1	22.295,99	843,36		29.728,32
13	241	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
13	241	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	241	12006	Trienios personal funcionario	3.320,88	605,22		3.926,10
13	241	12007	Extra funcionarios	17.607,10	2.566,00		20.173,10
13	241	12100	Complemento destino funcionarios	30.793,68	1.071,12		31.864,80
13	241	12101	Complemento específico funcionarios	30.095,87	13.133,64		52.496,64
13	241	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	41.812,82	3.522,30		45.335,12



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	241	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.619,48	3.005,32		46.624,80
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
4	311	12006	Trienios personal funcionario	5.089,68	152,64		5.242,32
4	311	12007	Extra funcionarios	11.851,82	1.831,24		11.524,14
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	16.804,96	725,76		13.811,88
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	23.108,32	9.512,40		27.442,56
3	320	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	320	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
3	320	12005	Sueldos del Grupo E	107.139,60	3.126,60		110.266,20
3	320	12006	Trienios personal funcionario	29.538,46	2.310,33		31.848,79
3	320	12007	Extra funcionarios	70.727,88	13.038,81		83.766,69
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	100.083,48	5.499,36		105.582,84
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	140.956,68	67.032,84		207.989,52
3	320	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.439,13	1.316,78		11.232,58
3	320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.383,96	535,12		12.941,04
6	330	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
6	330	12005	Sueldos del Grupo E	57.141,12	1.667,52		58.808,64
6	330	12006	Trienios personal funcionario	15.813,84	1.371,44		17.185,28
6	330	12007	Extra funcionarios	36.909,60	6.347,94		43.257,54
6	330	12100	Complemento destino funcionarios	53.458,80	2.935,20		56.394,00
6	330	12101	Complemento específico funcionarios	81.001,20	32.324,76		113.325,96
6	330	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	23.592,28	2.953,06		26.545,34
6	330	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.070,25		25.882,08
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	630.694,67	61.376,27		679.513,13
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	639.743,67	33.249,06		656.232,39
6	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
6	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	3321	12005	Sueldos del Grupo E	28.570,56	833,76		29.404,32
6	3321	12006	Trienios personal funcionario	8.925,77	1.022,23		9.948,00
6	3321	12007	Extra funcionarios	26.952,06	4.318,42		31.270,48



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	3321	12100	Complemento destino funcionarios	42.461,40	1.926,96		44.388,36
6	3321	12101	Complemento específico funcionarios	56.123,52	22.610,52		78.734,04
7	3322	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	3322	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
7	3322	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
7	3322	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	3322	12006	Trienios personal funcionario	12.129,17	620,03		12.749,20
7	3322	12007	Extra funcionarios	17.319,60	2.571,66		19.891,26
7	3322	12100	Complemento destino funcionarios	26.593,20	948,48		27.541,68
7	3322	12101	Complemento específico funcionarios	35.790,48	13.029,36		48.819,84
6	333	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
6	333	12006	Trienios personal funcionario	2.181,36	352,08		2.533,44
6	333	12007	Extra funcionarios	5.996,56	1.273,30		7.269,86
6	333	12100	Complemento destino funcionarios	7.944,72	575,52		8.520,24
6	333	12101	Complemento específico funcionarios	11.532,96	6.328,80		17.861,76
6	333	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	140.323,10	12.446,41		152.769,51
6	333	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	153.865,56	5.009,16		158.874,72
13	3341	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
13	3341	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
13	3341	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	3341	12006	Trienios personal funcionario	5.826,80	655,12		6.481,92
13	3341	12007	Extra funcionarios	13.670,14	2.443,58		16.113,72
13	3341	12100	Complemento destino funcionarios	20.894,64	782,16		21.676,80
13	3341	12101	Complemento específico funcionarios	24.595,56	12.702,48		37.298,04
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	114.282,24	3.335,04		117.617,28
6	335	12006	Trienios personal funcionario	13.313,39	1.430,25		14.743,64
6	335	12007	Extra funcionarios	50.424,94	10.495,86		60.920,80
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	68.699,16	4.754,40		73.453,56
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	82.445,33	53.792,16		136.237,49
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.891,48	6.850,74		22.742,22
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.952,72	1.270,42		3.223,14



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
7	3371	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
7	3371	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
7	3371	12006	Trienios personal funcionario	3.384,30	341,28		3.725,58
7	3371	12007	Extra funcionarios	12.732,82	2.460,47		15.193,29
7	3371	12100	Complemento destino funcionarios	18.227,52	876		19.103,52
7	3371	12101	Complemento específico funcionarios	25.030,68	12.715,08		37.745,76
7	3371	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.525,60	0,00	3.630,68	18.766,96
7	3371	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.707,87	514,12		23.265,96
5	338	12007	Extra funcionarios	3.252,50	594,2		3.846,70
5	338	12100	Complemento destino funcionarios	3.641,40	150,24		5.291,64
5	338	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
4	340	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
4	340	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
4	340	12002	Sueldos del Grupo B.	11.235,00	11.235,00		11.235,00
4	340	12006	Trienios personal funcionario	9.841,32	0,00	1.045,68	8.795,64
4	340	12007	Extra funcionarios	21.667,34	7.022,98		24.040,78
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	38.585,16	8.711,28		39.483,72
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	48.323,53	23.467,56		61.416,96
4	341	12003	Sueldos del Grupo C1	8.904,56	273,6		9.650,28
4	341	12004	Sueldos del Grupo C2	100.710,13	3.642,24		128.505,60
4	341	12006	Trienios personal funcionario	23.867,01	0,00	931,97	22.935,04
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	10.008,96		69.100,18
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	2.597,76		91.499,64
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	91.936,47	54.154,08		164.388,96
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	48.116,26	2.679,36		50.795,62
4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.009,62	3.441,48		43.451,10
4	342	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	14.864,16	14.864,16		14.864,16
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	168.349,91	5.627,88		198.479,16
4	342	12006	Trienios personal funcionario	41.216,88	0,00	4,57	41.212,31
4	342	12007	Extra funcionarios	122.770,60	28.976,40		145.727,68
4	342	12100	Complemento destino	172.820,40	20.515,80		182.179,68



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionarios				
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	226.273,88	136.251,12		362.738,04
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.762,36	1.370,30		13.132,66
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	10.992,93	535,12		12.941,04
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
2	4301	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	4301	12006	Trienios personal funcionario	9.203,34	0,00	3.269,63	5.933,71
2	4301	12007	Extra funcionarios	16.266,12	2.117,76		18.383,88
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	25.095,12	904,8		25.999,92
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	32.889,36	12.944,76		45.834,12
8	4312	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
8	4312	12006	Trienios personal funcionario	1.581,12	228,48		1.809,60
8	4312	12007	Extra funcionarios	3.059,28	645,38		3.704,66
8	4312	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
8	4312	12101	Complemento específico funcionarios	5.645,40	3.161,16		8.806,56
2	432	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	6.374,12	14.864,16		14.864,16
2	432	12001	Sueldos del Grupo A2	18.207,89	729,12		25.705,44
2	432	12006	Trienios personal funcionario	14.980,51	87,56		15.068,07
2	432	12007	Extra funcionarios	35.624,53	11.918,90		46.831,72
2	432	12100	Complemento destino funcionarios	50.894,18	12.739,08		66.913,92
2	432	12101	Complemento específico funcionarios	61.525,10	47.782,32		117.415,92
2	432	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.526,42	1.651,56		15.177,98
2	432	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
8	4411	12003	Sueldos del Grupo C1	4.020,95	273,6		9.650,28
8	4411	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	4411	12007	Extra funcionarios	7.381,36	1.213,96		8.595,32
8	4411	12100	Complemento destino funcionarios	11.780,88	344,16		12.125,04
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	8.853,72	6.478,92		23.146,20
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	16.065,71	1.093,68		38.558,16
3	491	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	491	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
3	491	12006	Trienios personal funcionario	32.606,08	0,00	29.430,64	3.175,44
3	491	12007	Extra funcionarios	18.666,14	2.580,58		26.979,46
8	493	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
8	493	12006	Trienios personal funcionario	3.734,40	331,69		4.066,09
8	493	12007	Extra funcionarios	7.118,52	1.240,28		8.358,80
8	493	12100	Complemento destino funcionarios	23.510,16	0,00	12.926,88	10.583,28
2	912	10000	Retribuciones órganos de gobierno	653.024,40	26.382,19		676.604,25
2	912	11000	Retribuciones funcionarios eventuales	590.580,00	17.737,20		608.317,20
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
2	912	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	156,68		2.724,08
2	912	12007	Extra funcionarios	3.680,18	622,61		4.302,79
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
2	920	10100	Retribuciones básicas personal directivo	231.461,04	15.614,18		270.898,04
2	920	10101	Otras remuneraciones personal directivo	434.371,07	22.363,14		523.269,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	70.207,90	16.550,88		74.320,80
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	25.462,40	13.581,84		38.558,16
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	75.013,44	2.188,80		77.202,24
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	215.649,34	6.601,56		232.916,40
2	920	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
2	920	12006	Trienios personal funcionario	82.458,30	1.690,66		84.148,96
2	920	12007	Extra funcionarios	184.709,29	40.417,92		226.917,10
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	271.558,01	29.658,72		313.281,84
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	368.726,12	184.611,84		562.952,28
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.559,08	19.574,16		28.950,84
7	9231	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
7	9231	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	9231	12006	Trienios personal funcionario	21.246,64	1.196,02		22.442,66
7	9231	12007	Extra funcionarios	50.980,22	15.151,48		58.705,42
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	60.394,58	15.666,96		78.249,96
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	96.066,82	55.855,44		148.161,36
2	927	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	927	12006	Trienios personal funcionario	702,72	0,00	702,72	0



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
2	927	12007	Extra funcionarios	2.049,67	490,78		3.382,02
2	927	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
2	927	12101	Complemento específico funcionarios	5.522,76	3.157,32		8.680,08
2	927	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.779,26	1.518,70		15.297,96
2	927	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
3	928	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	928	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	928	12006	Trienios personal funcionario	9.474,49	864,14		10.338,63
3	928	12007	Extra funcionarios	17.702,20	2.457,14		20.159,34
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	29.260,32	854,64		30.114,96
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	35.541,36	13.021,56		48.562,92
3	928	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.660,00	1.472,66		13.132,66
3	928	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
13	931	10100	Retribuciones básicas personal directivo	86.371,39	9.545,68		95.917,07
13	931	10101	Otras remuneraciones personal directivo	174.999,26	6.359,54		181.358,80
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	27.613,52	16.129,20		59.456,64
13	931	12002	Sueldos del Grupo B.	1.411,51	11.235,00		11.235,00
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	37.506,72	1.094,40		38.601,12
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	70.235,64	2.048,76		72.284,40
13	931	12006	Trienios personal funcionario	29.220,04	0,00	6.724,25	22.495,79
13	931	12007	Extra funcionarios	68.478,44	20.654,13		88.463,71
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	91.395,82	22.046,76		127.397,16
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	125.589,04	84.354,96		230.329,80
6	933	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	933	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	933	12006	Trienios personal funcionario	5.491,30	203,54		5.694,84
6	933	12007	Extra funcionarios	15.418,04	1.901,50		17.319,54
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	39.820,20	10.151,28		49.971,48
13	934	10100	Retribuciones básicas personal directivo	30.643,63	2.086,99		32.730,62



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	934	10101	Otras remuneraciones personal directivo	65.820,28	2.753,00		68.573,28
13	934	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.864,16	14.865,16		14.865,16
13	934	12001	Sueldos del Grupo A2	8.558,27	364,56		12.852,72
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	11.923,12	9.923,88		19.300,56
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	58.856,66	2.048,76		72.284,40
13	934	12006	Trienios personal funcionario	14.126,54	0,00	707,5	13.419,04
13	934	12007	Extra funcionarios	40.464,97	17.148,74		57.844,68
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	43.327,38	19.801,44		81.806,04
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	58.528,70	64.217,16		145.527,00
1	1532	6190940	Redacción proyecto remodelación Torretas	91.000,00	426.095,55		517.095,55
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/BAJAS	21.524.282,28	3.806.338,26	104.986,56	32.372.018,06

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Progra	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6090000	Vías Públicas. Senda peatonal Hospital	0,00	275.000,00	275.000,00
8	441	6190100	Redacción proyecto Estación de Autobuses	0,00	433.951,52	433.951,52
7	924	6220100	Participación Ciudadana. Redacción proyecto Centro Polivalente Multiusos de San Roque	0,00	106.142,04	106.142,04
13	241	6320100	Centro de Alta Tecnología Empresarial	0,00	360.000,00	360.000,00
2	4301	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	14.864,16	14.864,16
5	338	12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	8.031,60	8.031,60
8	493	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	19.606,08	19.606,08
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	0,00	39.948,72	39.948,72
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	66.557,40	66.557,40
2	432	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	56.221,20	56.221,20
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.380.322,72	1.380.322,72

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto



general del año 2021, establece un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido se ha incorporado justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas que se incorporan a esta Memoria con el siguiente detalle.

1. Justificación del responsable de **Política económica, Empleo y Juventud**, Domingo Paredes Ibáñez de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 4NPWCTR2H6KL2ZY6FLMYNK2LT
2. Justificación de la responsable de **Participación ciudadana**, Inmaculada Montesinos Pérez de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: AS6CASKXX34JAZMRY97KCX94P
3. Justificación del responsable de **Transportes**, Victor Manuel Costa Mazón de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv : 7TFNDNZ75FJW3KNA66PJ2593C
4. Justificación del responsable de **Urbanismo**, Victor Manuel Costa Mazón de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv : 6NANKKE5YNPW447DTNLMEA5PE
5. Justificación de la responsable de **Vías y Alumbrado** Público María Sandra Sánchez Andreu de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5296ZMEAPL432YHP5STXQZTP2

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de Modificación del Anexo de Personal 2022 para la inclusión del Complemento de Productividad en el Complemento Especifico (relacionado expte. 7887/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D^a Carmen Gómez Candel de fecha 3 de noviembre de 2022 con csv: 4NGYYSCJNN4PES9JXJYNEZLR2 y propuestas de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.”



Asimismo, se da cuenta del informe nº 2288/2022, emitido por la Sra. Interventora General Municipal, fechado el 3 de noviembre de 2022, con CSV: 5WK2AQYTCHYK3XMMZSCTWYF2C, que dice así:

“N. Expediente 56439/2022
Serie documental TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias
Asunto Modificación créditos Nº 2/2022. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
Procedimiento Informe de Intervención Modificación Crédito 2/2022

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2022 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta para su fiscalización el expediente: 56439/2022 relativo a la modificación de crédito 2/2022 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario

Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 03 de noviembre de 2022 con csv: 7FER99L4Z2NWA25PW54ZCF6WA en la que se propone suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2022.

En virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..



7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
15. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.



Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

SEGUNDO.- Requisitos y Límites

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica**”.*

TERCERO.- La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”



CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 02 de noviembre de 2022 con csv:77AWWZ6QJPTHPL55ZDGCC6MCZ se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia o no ampliability** del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

En este sentido se incorpora a esa Memoria justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas.

Al mismo tiempo se incorpora propuesta de Modificación del Anexo de Personal 2022 para la inclusión del Complemento de Productividad en el Complemento Específico (relacionado expte. 7887/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D^a Carmen Gómez Candel de fecha 3 de noviembre de 2022 con csv: 4NGYYSCJNN4PES9JXJYNEZLR2 y propuestas de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse según se determina en la Memoria de la Alcaldía por diferentes motivos, hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se financian según el siguiente resumen:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capítulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

QUINTO.- Dichos gastos **se financian**, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo bajas en el capítulo 1 por importe de 104.986,56 y con cargo **al remanente líquido de Tesorería que de conformidad con** el informe del órgano de contabilidad y funciones en



materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, de 28 de marzo de 2022 con csv GESJDW79MTT93YAG9L35HGZG emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0461, de fecha 28 de marzo de 2022 con csv 2HL7A6K625N2WFAJF4JZQ9E7 que establece en su apartado 9.3 un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes **de 82.035.750,29€**

SEXTO. El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

SÉPTIMO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5PXWZXXJKMR3A2K7XHH3Q5NSQ que se emite a efectos informativos.

OCTAVO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/90

NOVENO.- DE LA INCORPORCIÓN DE REMANENTES AFECTADOS.

El artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del mismo texto legal.

Tal precepto excepciona la generalidad autorizando, siempre que existan los suficientes recursos financieros para ello, las incorporaciones de los remanentes de créditos en algunos casos, entre los que se encuentran los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito, así como las transferencias concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio liquidado, los que amparen compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176. 2.b) del citado texto normativo (saldos de disposiciones o compromisos “AD” o “D” contables) o los créditos por operaciones de capital. La concreción de estos apuntes hay que estudiarlos en el nuevo marco regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, en su punto 2º el mencionado artículo 182 dispone que los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y en el supuesto de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias concedidas o autorizados en el último trimestre, para los mismos gastos que las motivaron.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2002, según certificación que obra en el expediente con CSV ATTL54GKZRAXPPM3C3YACM66M, mediante el que se aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 2/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja y se acuerda su remisión al pleno para su aprobación inicial.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2022, con CSV: AWDDKHL4T6RED9A7ZSAQZ6EKW, que dice así:

N. Expediente 56439/2022

Serie documental TO0704 - Suplementos y habilitaciones de crédito - Transferencias



Asunto	Modificación créditos Nº 2 presupuesto 2022 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. RTGG
Procedimiento	Propuesta dictamen CIH

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2021 y que incluye la modificación del anexo de personal, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 03 de noviembre de 2022 con csv: 7FER99L4Z2NWA25PW54ZCF6WA por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO. -Por Providencia de la Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2022 con csv: 77AWWZ6QJPTHPL55ZDGCC6MCZ se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 2/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO.- En fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5PXWZXXJKMR3A2K7XHH3Q5NSQ se emite informe por el órgano de contabilidad y gestión presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el sector consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja y válido para ambas modificaciones , exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual la misma el mismo se efectúa a efectos informativos.

CUARTO. – En fecha 3 de noviembre de 2022 se incorpora propuesta de Modificación del Anexo de Personal 2022 para la inclusión del Complemento de Productividad en el Complemento Específico (relacionado expte. 7887/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D^a Carmen Gómez Candel de fecha 3 de noviembre de 2022 con csv: 4NGYYSCJNN4PES9JXJYNEZLR2 y propuestas de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas

QUINTO.- Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe



favorable de la Intervención General de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5WK2AQYTCHYK3XMMZSCTWYF2C, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021
10. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 (prorrogadas para 2022)

B) Consideraciones Jurídicas

1. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo



169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

2. **Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“ A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

3. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022, en concreto en la Base 1

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local



de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 04 de noviembre de 2022 según certificado emitido en la misma fecha con csv: ATTL54GKZRAXPPM3C3YACM66M, de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y procede su posterior remisión al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de créditos número 2/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el siguiente desglose

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12000	Sueldos del Grupo A1	14.657,55	843,36		29.728,32
12	130	12001	Sueldos del Grupo A2	41.452,64	1.458,24		51.410,88
12	130	12002	Sueldos del Grupo B	10.916,40	318,6		11.235,00
12	130	12003	Sueldos del Grupo C1	112.520,16	3.283,20		115.803,36
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
12	130	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
12	130	12006	Trienios personal funcionario	57.101,26	0,00	12.889,48	44.211,78
12	130	12007	Extra funcionarios	109.097,02	16.162,66		125.259,68
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	135.941,42	4.699,32		159.761,04
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	187.125,17	98.288,40		349.737,12
12	132	12001	Sueldos del Grupo A2	58.638,38	2.551,92		89.969,04
12	132	12002	Sueldos del Grupo B	100.011,38	4.141,80		146.055,00
12	132	12003	Sueldos del Grupo C1	1.248.618,60	39.672,00		1.399.290,60
12	132	12006	Trienios personal	268.526,64	0,00	19.836,72	248.689,92



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionario				
12	132	12007	Extra funcionarios	642.601,65	105.496,85		816.838,55
12	132	12100	Complemento destino funcionarios	841.876,84	25.340,40		897.855,60
12	132	12101	Complemento específico funcionarios	1.384.701,46	549.237,84		2.338.425,48
12	133	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
12	133	12002	Sueldos del Grupo B	21.832,80	637,2		22.470,00
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	178.156,92	5.198,40		183.355,32
12	133	12006	Trienios personal funcionario	39.738,66	3.040,50		42.779,16
12	133	12007	Extra funcionarios	91.370,56	12.133,62		103.504,18
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	114.608,88	3.348,96		117.957,84
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	215.013,12	63.257,52		278.270,64
1	150	12000	Sueldos del Grupo A1	72.212,40	2.108,40		74.320,80
1	150	12001	Sueldos del Grupo A2	51.906,96	1.093,68		53.000,64
1	150	12003	Sueldos del Grupo C1	46.883,40	1.368,00		48.251,40
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	85.843,56	2.504,04		88.347,60
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
1	150	12006	Trienios personal funcionario	61.112,36	5.161,20		66.273,56
1	150	12007	Extra funcionarios	120.730,70	17.038,25		137.768,95
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	186.042,48	5.605,68		191.648,16
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	272.072,04	86.542,32		358.614,36
1	150	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.053,48	1.608,08		19.661,56
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.629,12	419,18		14.785,68
11	1532	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
11	1532	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
11	1532	12003	Sueldos del Grupo C1.	9.650,28	9.650,28		9.650,28
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	23.411,88	682,92		24.094,80
11	1532	12006	Trienios personal funcionario	16.291,71	933,33		17.225,04
11	1532	12007	Extra funcionarios	34.249,88	8.164,98		38.701,72
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	53.030,04	8.182,68		54.379,32
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	81.311,40	30.244,44		104.451,12
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
10	1622	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
10	1622	12006	Trienios personal	3.389,88	772,27		4.162,15



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionario				
10	1622	12007	Extra funcionarios	9.484,32	1.351,59		10.835,91
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	15.981,36	466,8		16.448,16
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	21.733,68	6.626,76		28.360,44
11	164	12003	Sueldos del Grupo C1	3.125,56	273,6		9.650,28
11	164	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
11	164	12006	Trienios personal funcionario	6.472,56	0,00	1.297,51	5.175,05
11	164	12007	Extra funcionarios	19.128,80	3.538,92		22.667,72
11	164	12100	Complemento destino funcionarios	15.294,94	1.632,72		28.134,00
11	164	12101	Complemento específico funcionarios	22.336,73	19.097,04		57.486,96
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.897,74	1.334,84		11.232,58
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
11	165	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
11	165	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
11	165	12006	Trienios personal funcionario	8.054,18	0,00	5.570,46	2.483,72
11	165	12007	Extra funcionarios	13.534,26	1.034,71		14.568,97
11	165	12100	Complemento destino funcionarios	21.122,76	617,04		21.739,80
11	165	12101	Complemento específico funcionarios	28.270,32	9.813,96		38.084,28
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	907.267,92	150.865,16		1.058.133,08
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.390.734,75	44.274,21		1.098.474,48
8	1722	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
8	1722	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	1722	12006	Trienios personal funcionario	6.556,92	1.220,98		7.777,90
8	1722	12007	Extra funcionarios	14.362,10	2.060,38		16.422,48
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	33.356,40	9.962,16		43.318,56
8	173	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	173	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	76,56		2.643,96
8	173	12007	Extra funcionarios	3.671,62	602,52		4.274,14
8	173	12100	Complemento destino	5.141,40	150,24		5.291,64



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionarios				
8	173	12101	Complemento específico funcionarios	6.588,00	3.188,64		9.776,64
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	84.157,06	3.373,44		118.913,28
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	82.928,29	2.551,92		89.969,04
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	11.234,94	637,2		22.470,00
9	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	41.407,30	17.201,40		56.221,20
9	2311	12005	Sueldos del Grupo E	21.427,92	625,32		22.053,24
9	2311	12006	Trienios personal funcionario	50.093,68	0,00	6.017,87	51.447,18
9	2311	12007	Extra funcionarios	118.316,24	24.189,72		150.541,28
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	171.292,95	17.419,44		233.871,96
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	257.673,24	108.386,76		376.562,40
9	2311	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.003,34	1.684,96		21.688,30
9	2311	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	636,5		22.446,24
5	234	12004	Sueldos del Grupo C2.	4.132,98	8.031,60		8.031,60
5	234	12007	Paga extraordinaria	3.347,14	3.846,70		3.846,70
5	234	12100	Complemento de destino.	5.291,64	5.291,64		5.291,64
5	234	12101	Complemento específico funcionarios	3.766,56	9.829,44		9.829,44
14	235	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	7.442,48	421,68		14.864,16
14	235	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
14	235	12006	Trienios personal funcionario	1.054,08	212,64		1.266,72
14	235	12007	Extra funcionarios	8.115,20	1.292,88		9.408,08
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	11.812,32	604,32		15.416,64
14	235	12101	Complemento específico funcionarios	16.758,72	6.481,92		23.240,64
13	241	12000	Sueldos del Grupo A1	22.295,99	843,36		29.728,32
13	241	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
13	241	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	241	12006	Trienios personal funcionario	3.320,88	605,22		3.926,10
13	241	12007	Extra funcionarios	17.607,10	2.566,00		20.173,10
13	241	12100	Complemento destino funcionarios	30.793,68	1.071,12		31.864,80
13	241	12101	Complemento específico funcionarios	30.095,87	13.133,64		52.496,64
13	241	13000	Retribuciones básicas	41.812,82	3.522,30		45.335,12



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			personal laboral fijo				
13	241	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.619,48	3.005,32		46.624,80
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
4	311	12006	Trienios personal funcionario	5.089,68	152,64		5.242,32
4	311	12007	Extra funcionarios	11.851,82	1.831,24		11.524,14
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	16.804,96	725,76		13.811,88
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	23.108,32	9.512,40		27.442,56
3	320	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	320	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
3	320	12005	Sueldos del Grupo E	107.139,60	3.126,60		110.266,20
3	320	12006	Trienios personal funcionario	29.538,46	2.310,33		31.848,79
3	320	12007	Extra funcionarios	70.727,88	13.038,81		83.766,69
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	100.083,48	5.499,36		105.582,84
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	140.956,68	67.032,84		207.989,52
3	320	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.439,13	1.316,78		11.232,58
3	320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.383,96	535,12		12.941,04
6	330	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
6	330	12005	Sueldos del Grupo E	57.141,12	1.667,52		58.808,64
6	330	12006	Trienios personal funcionario	15.813,84	1.371,44		17.185,28
6	330	12007	Extra funcionarios	36.909,60	6.347,94		43.257,54
6	330	12100	Complemento destino funcionarios	53.458,80	2.935,20		56.394,00
6	330	12101	Complemento específico funcionarios	81.001,20	32.324,76		113.325,96
6	330	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	23.592,28	2.953,06		26.545,34
6	330	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.070,25		25.882,08
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	630.694,67	61.376,27		679.513,13
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	639.743,67	33.249,06		656.232,39
6	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
6	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	3321	12005	Sueldos del Grupo E	28.570,56	833,76		29.404,32
6	3321	12006	Trienios personal funcionario	8.925,77	1.022,23		9.948,00
6	3321	12007	Extra funcionarios	26.952,06	4.318,42		31.270,48
6	3321	12100	Complemento destino funcionarios	42.461,40	1.926,96		44.388,36
6	3321	12101	Complemento específico funcionarios	56.123,52	22.610,52		78.734,04
7	3322	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	3322	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
7	3322	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
7	3322	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	3322	12006	Trienios personal funcionario	12.129,17	620,03		12.749,20
7	3322	12007	Extra funcionarios	17.319,60	2.571,66		19.891,26
7	3322	12100	Complemento destino funcionarios	26.593,20	948,48		27.541,68
7	3322	12101	Complemento específico funcionarios	35.790,48	13.029,36		48.819,84
6	333	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
6	333	12006	Trienios personal funcionario	2.181,36	352,08		2.533,44
6	333	12007	Extra funcionarios	5.996,56	1.273,30		7.269,86
6	333	12100	Complemento destino funcionarios	7.944,72	575,52		8.520,24
6	333	12101	Complemento específico funcionarios	11.532,96	6.328,80		17.861,76
6	333	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	140.323,10	12.446,41		152.769,51
6	333	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	153.865,56	5.009,16		158.874,72
13	3341	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
13	3341	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
13	3341	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	3341	12006	Trienios personal funcionario	5.826,80	655,12		6.481,92
13	3341	12007	Extra funcionarios	13.670,14	2.443,58		16.113,72
13	3341	12100	Complemento destino funcionarios	20.894,64	782,16		21.676,80
13	3341	12101	Complemento específico funcionarios	24.595,56	12.702,48		37.298,04
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	114.282,24	3.335,04		117.617,28
6	335	12006	Trienios personal funcionario	13.313,39	1.430,25		14.743,64
6	335	12007	Extra funcionarios	50.424,94	10.495,86		60.920,80
6	335	12100	Complemento destino	68.699,16	4.754,40		73.453,56



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionarios				
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	82.445,33	53.792,16		151.720,32
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.891,48	6.850,74		37.732,56
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.952,72	1.270,42		38.119,80
7	3371	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
7	3371	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
7	3371	12006	Trienios personal funcionario	3.384,30	341,28		3.725,58
7	3371	12007	Extra funcionarios	12.732,82	2.460,47		15.193,29
7	3371	12100	Complemento destino funcionarios	18.227,52	876		19.103,52
7	3371	12101	Complemento específico funcionarios	25.030,68	12.715,08		37.745,76
7	3371	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.525,60	0,00	3.630,68	18.766,96
7	3371	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.707,87	514,12		23.265,96
5	338	12007	Extra funcionarios	3.252,50	594,2		3.846,70
5	338	12100	Complemento destino funcionarios	3.641,40	150,24		5.291,64
5	338	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
4	340	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
4	340	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
4	340	12002	Sueldos del Grupo B.	11.235,00	11.235,00		11.235,00
4	340	12006	Trienios personal funcionario	9.841,32	0,00	1.045,68	8.795,64
4	340	12007	Extra funcionarios	21.667,34	7.022,98		24.040,78
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	38.585,16	8.711,28		39.483,72
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	48.323,53	23.467,56		61.416,96
4	341	12003	Sueldos del Grupo C1	8.904,56	273,6		9.650,28
4	341	12004	Sueldos del Grupo C2	100.710,13	3.642,24		128.505,60
4	341	12006	Trienios personal funcionario	23.867,01	0,00	931,97	22.935,04
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	10.008,96		69.100,18
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	2.597,76		91.499,64
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	91.936,47	54.154,08		164.388,96
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	48.116,26	2.679,36		50.795,62
4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.009,62	3.441,48		43.451,10



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
4	342	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	14.864,16	14.864,16		14.864,16
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	168.349,91	5.627,88		198.479,16
4	342	12006	Trienios personal funcionario	41.216,88	0,00	4,57	41.212,31
4	342	12007	Extra funcionarios	122.770,60	28.976,40		145.727,68
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	172.820,40	20.515,80		182.179,68
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	226.273,88	136.251,12		362.738,04
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.762,36	1.370,30		13.132,66
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	10.992,93	535,12		12.941,04
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
2	4301	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	4301	12006	Trienios personal funcionario	9.203,34	0,00	3.269,63	5.933,71
2	4301	12007	Extra funcionarios	16.266,12	2.117,76		18.383,88
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	25.095,12	904,8		25.999,92
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	32.889,36	12.944,76		45.834,12
8	4312	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
8	4312	12006	Trienios personal funcionario	1.581,12	228,48		1.809,60
8	4312	12007	Extra funcionarios	3.059,28	645,38		3.704,66
8	4312	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
8	4312	12101	Complemento específico funcionarios	5.645,40	3.161,16		8.806,56
2	432	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	6.374,12	14.864,16		14.864,16
2	432	12001	Sueldos del Grupo A2	18.207,89	729,12		25.705,44
2	432	12006	Trienios personal funcionario	14.980,51	87,56		15.068,07
2	432	12007	Extra funcionarios	35.624,53	11.918,90		46.831,72
2	432	12100	Complemento destino funcionarios	50.894,18	12.739,08		66.913,92
2	432	12101	Complemento específico funcionarios	61.525,10	47.782,32		117.415,92
2	432	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.526,42	1.651,56		15.177,98
2	432	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
8	4411	12003	Sueldos del Grupo C1	4.020,95	273,6		9.650,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
8	4411	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	4411	12007	Extra funcionarios	7.381,36	1.213,96		8.595,32
8	4411	12100	Complemento destino funcionarios	11.780,88	344,16		12.125,04
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	8.853,72	6.478,92		23.146,20
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	16.065,71	1.093,68		38.558,16
3	491	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	491	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
3	491	12006	Trienios personal funcionario	32.606,08	0,00	29.430,64	3.175,44
3	491	12007	Extra funcionarios	18.666,14	2.580,58		26.979,46
8	493	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
8	493	12006	Trienios personal funcionario	3.734,40	331,69		4.066,09
8	493	12007	Extra funcionarios	7.118,52	1.240,28		8.358,80
8	493	12100	Complemento destino funcionarios	23.510,16	0,00	12.926,88	10.583,28
2	912	10000	Retribuciones órganos de gobierno	653.024,40	26.382,19		676.604,25
2	912	11000	Retribuciones funcionarios eventuales	590.580,00	17.737,20		608.317,20
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
2	912	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	156,68		2.724,08
2	912	12007	Extra funcionarios	3.680,18	622,61		4.302,79
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
2	920	10100	Retribuciones básicas personal directivo	231.461,04	15.614,18		270.898,04
2	920	10101	Otras remuneraciones personal directivo	434.371,07	22.363,14		523.269,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	70.207,90	16.550,88		74.320,80
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	25.462,40	13.581,84		38.558,16
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	75.013,44	2.188,80		77.202,24
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	215.649,34	6.601,56		232.916,40
2	920	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
2	920	12006	Trienios personal funcionario	82.458,30	1.690,66		84.148,96
2	920	12007	Extra funcionarios	184.709,29	40.417,92		226.917,10
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	271.558,01	29.658,72		313.281,84
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	368.726,12	184.611,84		562.952,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.559,08	19.574,16		28.950,84
7	9231	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
7	9231	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	9231	12006	Trienios personal funcionario	21.246,64	1.196,02		22.442,66
7	9231	12007	Extra funcionarios	50.980,22	15.151,48		58.705,42
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	60.394,58	15.666,96		78.249,96
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	96.066,82	55.855,44		148.161,36
2	927	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	927	12006	Trienios personal funcionario	702,72	0,00	702,72	0
2	927	12007	Extra funcionarios	2.049,67	490,78		3.382,02
2	927	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
2	927	12101	Complemento específico funcionarios	5.522,76	3.157,32		8.680,08
2	927	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.779,26	1.518,70		15.297,96
2	927	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
3	928	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	928	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	928	12006	Trienios personal funcionario	9.474,49	864,14		10.338,63
3	928	12007	Extra funcionarios	17.702,20	2.457,14		20.159,34
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	29.260,32	854,64		30.114,96
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	35.541,36	13.021,56		48.562,92
3	928	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.660,00	1.472,66		13.132,66
3	928	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
13	931	10100	Retribuciones básicas personal directivo	86.371,39	9.545,68		95.917,07
13	931	10101	Otras remuneraciones personal directivo	174.999,26	6.359,54		181.358,80
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	27.613,52	16.129,20		59.456,64
13	931	12002	Sueldos del Grupo B.	1.411,51	11.235,00		11.235,00
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	37.506,72	1.094,40		38.601,12
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	70.235,64	2.048,76		72.284,40
13	931	12006	Trienios personal funcionario	29.220,04	0,00	6.724,25	22.495,79



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	931	12007	Extra funcionarios	68.478,44	20.654,13		88.463,71
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	91.395,82	22.046,76		127.397,16
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	125.589,04	84.354,96		230.329,80
6	933	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	933	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	933	12006	Trienios personal funcionario	5.491,30	203,54		5.694,84
6	933	12007	Extra funcionarios	15.418,04	1.901,50		17.319,54
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	39.820,20	10.151,28		49.971,48
13	934	10100	Retribuciones básicas personal directivo	30.643,63	2.086,99		32.730,62
13	934	10101	Otras remuneraciones personal directivo	65.820,28	2.753,00		68.573,28
13	934	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.864,16	14.865,16		14.865,16
13	934	12001	Sueldos del Grupo A2	8.558,27	364,56		12.852,72
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	11.923,12	9.923,88		19.300,56
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	58.856,66	2.048,76		72.284,40
13	934	12006	Trienios personal funcionario	14.126,54	0,00	707,5	13.419,04
13	934	12007	Extra funcionarios	40.464,97	17.148,74		57.844,68
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	43.327,38	19.801,44		81.806,04
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	58.528,70	64.217,16		145.527,00
1	1532	6190940	Redacción proyecto remodelación Torretas	91.000,00	426.095,55		517.095,55
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/BAJAS	21.524.282,28	3.806.338,26	104.986,56	32.372.018,06

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Progra	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6090000	Vías Públicas. Senda peatonal Hospital	0,00	275.000,00	275.000,00
8	441	6190100	Redacción proyecto Estación de Autobuses	0,00	433.951,52	433.951,52
7	924	6220100	Participación Ciudadana. Redacción proyecto Centro Polivalente Multiusos de San Roque	0,00	106.142,04	106.142,04
13	241	6320100	Centro de Alta Tecnología Empresarial	0,00	360.000,00	360.000,00



2	4301	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	14.864,16	14.864,16
5	338	12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	8.031,60	8.031,60
8	493	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	19.606,08	19.606,08
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	0,00	39.948,72	39.948,72
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	66.557,40	66.557,40
2	432	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	56.221,20	56.221,20
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.380.322,72	1.380.322,72

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, la propuesta inicial de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

TERCERO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece un **Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capítulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

CUARTO.- Remitir el expediente completo al Pleno, para su aprobación inicial.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....
.....

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta relativa a retirada del asunto formulada durante las intervenciones por el Sr. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, con el siguiente resultado:



Votan a favor siete de los Sres Concejales, que ponderamente suponen nueve votos favorables.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente y los Sres. Concejales D^a. M^a Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez y D^a. Carolina Vigara García, que ponderadamente suponen quince votos en contra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que ponderadamente supone quince votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana M^a Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez, lo que efectuada ponderación equivale a 9 votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de créditos número 2/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta de Alcaldía fechada el día 4 de noviembre de 2022, con CSV: AWDDKHL4T6RED9A7ZSAQZ6EKW, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, la propuesta inicial de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv: 7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

TERCERO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
-------	-------	-------------	------------



		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

CUARTO.- Remitir el expediente completo al Pleno, para su aprobación inicial.”

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Para conocimiento de todos y cada uno de los Concejales un tercio de los miembros de la Corporación solicitaron la emisión de un informe a la Secretaria General, lo digo porque los que no conforman ese tercio no conocen los extremos del informe. Yo le solicitaría a la Sra. Secretaria por favor si puede ser que le demos lectura al informe para conocimiento de todos y cada uno de los Concejales.

Por la Sra. Secretaria General del Pleno se da lectura al informe de Secretaria General del Pleno, número 2022-0093, CSV 7D27PA5TCZDX3AWSH5DKP3KF3, que se transcribe a continuación:

“En relación con la solicitud formulada por el Sr. Concejales D. Pablo Samper Hernández y ocho Sres. Concejales más, con nº de registro de entrada 2022-E-RE-60250 y 60270, sobre emisión de informe en relación con asunto a someter a acuerdo plenario, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cumple el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

La solicitud presentada por los Sres. Concejales, en la parte que interesa, dice así:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2022 se ha procedido a convocar sesión extraordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 16 de noviembre de 2022, con dos puntos en el orden del día, siendo el segundo de ellos el expediente nº 56439/2022. Modificación de créditos número 2/2022, al Presupuesto de 2022 (prorrogado del 2021) del Ayuntamiento de Torre Vieja, de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo de personal del presupuesto vigente. Aprobación inicial, si procede”; al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del RDLeg. 781/1986 de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en el artículo 109 del ROM, solicitamos a la secretaria general del Pleno que expida informe sobre los siguientes extremos:

- Si dado que dicha modificación presupuestaria nº 2/2022 incluye la modificación del Anexo de personal 2022 “para la inclusión del Complemento de productividad en el complemento específico” (relacionado expediente 7887/2022



modificación relación puestos de trabajo 2022) suscrita por la concejala responsable Dña. Carmen Gómez Candel de fecha 03 de noviembre de 2022.

• *Si el Pleno resulta competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta no existiendo previamente la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.*

Por lo expuesto, SOLICITAMOS QUE, se tenga por presentado este escrito, y por solicitada por los concejales que configuran más de un tercio de la Corporación la expedición de informe por la Sra. Secretaria, emitiéndose el mismo.”

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es un instrumento técnico que ha sido definido por la doctrina del Tribunal Supremo como un instrumento ágil y dinámico, que las corporaciones locales deben modificar cuando no corresponda a una prestación eficiente de los servicios públicos, respetando siempre los límites presupuestarios

La RPT configura la ordenación del personal para el desempeño de cada puesto de trabajo, ha de recoger las características de los puestos de trabajo, características de los mismos y requisitos para su desempeño, así como la concreción de las retribuciones complementarias, entre las que se encuentra el complemento específico.

La RPT, además de la descripción del puesto de trabajo y características, está determinada por la valoración de los puestos de trabajo, atribuyendo, a partir de los datos obtenidos en información, un valor a cada uno de los criterios de valoración para cada puesto, que es esencial en la fijación de la parte cuantitativamente más importante en el sistema retributivo, como es el establecimiento del complemento de destino y el complemento específico. Y ello por aplicación del art 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La RPT de este modo vincula a la plantilla, cuya finalidad es, principalmente de ordenación presupuestaria. La plantilla, que es un documento necesario para la confección del presupuesto de cada año, comprende los puestos existentes en la organización y contiene elementos económicos y presupuestarios, pero no una individualización de las retribuciones de cada puesto.

Por los contenidos de una y otra, la RPT es necesariamente negociada con la Junta de Personal y con el Comité de empresa. No así la plantilla, que ha de recoger lo que se ha aprobado como RPT, a efectos únicamente económicos y presupuestarios

En los municipios del Título X de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), la aprobación de la RPT está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

El informe del Área de Recursos Humanos, nº 1362/2022, con CSV: 4NGYYSCJNN4PES9JXJYNEZLR2, contiene la referencia a la necesaria y obligatoria negociación de la modificación de la RPT llevada a cabo en la Mesa de Negociación del día 22 de octubre de 2022, no figura, en cambio la aprobación de la mencionada modificación de la RPT, por la Junta de Gobierno Local ex artículo 127 LRBRL.



De conformidad con la información facilitada por el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Acctal., D. Eliseo Pérez Gracia, mediante comunicación con CSV CXECHX43YLYN5TTX6KKMHGPTP, resulta ser que por la Junta de Gobierno Local no se ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT, por lo que no existe base jurídica para la aprobación de la modificación de crédito, en lo que se refiere a la modificación del anexo de personal, que no es otra cosa que el reflejo económico y presupuestario del contenido de la RPT.

Como conclusión, a mi juicio es preceptiva la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por la Junta de Gobierno Local, para poder modificar el anexo de personal de la plantilla de empleados públicos.”

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Secretaria. Bien como todos conocemos en este caso el contenido del informe, vuelvo a insistir que habían Concejales que no han tenido acceso al mismo y también tengo que comentarles que no es la primera vez que ustedes, una parte de la oposición, pide un...en este caso un informe, incluso han hecho ustedes alegaciones, recursos, en definitiva creo que sobre todos o sobre temas económicos yo creo que se ha dicho, escrito y pronunciado en este sentido en el ámbito judicial muy claro. Recordarán ustedes el presupuesto de 2020, incluso el del 21 o los últimos remanentes del 2021 que han sido refrendados por la justicia. Y decían que efectivamente habíamos obrado con la suficiente, no solo parte legal sino en todos los extremos, siempre y cuando defendiendo los intereses de los torrejeños.

Decía que ante todo esto siempre he obrado, y por eso he querido que la Sra. Secretaria leyese su informe, he obrado con el criterio que ha marcado tanto la Secretaria como también la Intervención General, incluso también en este sentido la Secretaria General en algún informe referente a lo que yo he dicho con anterioridad sobre la competencia de la emisión de los informes al respecto de los temas económicos siempre he aplicado el criterio de ambos. En este caso, diciendo que es la Intervención General la que tiene que resolver algún extremo o duda por parte de la oposición, y es por eso, cuando ayer tuve conocimiento del informe que emitió la Secretaria, me dirigí a la Intervención General del Ayuntamiento para que también emitiese informe al respecto de lo que decían los Concejales de ese tercio del Ayuntamiento, y se ha emitido informe esta mañana. Así que le voy a pedir al Interventor Accidental en este caso, que sea él el que nos lea el informe que la Intervención General también ha emitido a este respecto para que todo el mundo tengamos conocimiento de todos los extremos. Por favor, Sr. Interventor.

Por D. Juan Carlos Carmona Triviño, Interventor accidental, se da lectura a informe de fecha 16 de noviembre de 2022, CSV 524XZLZAPMSF22AKXAZNQGMMD, que se transcribe a continuación:

“JUAN CARLOS CARMONA TRIVIÑO, Interventor accidental del Exmo Ayuntamiento de Torre Vieja, en relación a la petición formulada por el alcalde presidente de la corporación, el 15 de noviembre de 2022 con csv: 6N2QL3RN95RQEEWK4Y6Y5QEXN por la que se solicita informe a esta Intervención General en relación a la correcta confección del expediente nº 56439/2022. Modificación de créditos número 2/2022, al Presupuesto de 2022



prorrogado del Ayuntamiento de Torrevieja, de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo de personal del presupuesto vigente, así como la aprobación de su Propuesta de Resolución y en concreto al respecto de si dicho expediente puede ser sometido a aprobación por parte del Pleno de la Corporación, particularmente en lo relativo a la correcta conformación de la Anexo de la Plantilla de Personal, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO .- En fecha 11 de Noviembre de 2022, por Resolución de la alcaldía, se procede a la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja que incluye, entre otros, como punto del orden del día el punto relativo a “EXPEDIENTE 56439/2022 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE, APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, que cuenta con Informe favorable de esta Intervención General de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5WK2AQYTCHYK3XMMZSCTWYF2C, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación y propuesta de modificación de los anexos de personal del órgano de contabilidad de los diferentes grupos del personal de este Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2022 y núm de registro 2022-E-RE-60250 y 2022- E-RE-60270, el Sr. Concejales Pablo Samper Hernández y ochos Sres. Concejales más, solicitaban emisión de informe por parte de la Sra. Secretaria General del Pleno sobre

- Si dado que dicha modificación presupuestaria nº 2/2022 incluye la modificación del Anexo de personal 2022 “para la inclusión del Complemento de productividad en el complemento específico” (relacionado expediente 7887/2022 modificación relación puestos de trabajo 2022) suscrita por la concejala responsable Dña. Carmen Gómez Candel de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Si el Pleno resulta competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta no existiendo previamente la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.



TERCERO. – Con fecha 15 de noviembre de 2022 ha sido remitida a la Alcaldía contestación por parte de la Sra. Secretaria General del Pleno a la solicitud de informe solicitado, en el que se pone de manifiesto que resulta preceptiva la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo por parte de la Junta de Gobierno Local para poder modificar el anexo de personal y, en consecuencia, poder aprobar la modificación de créditos 2/2022

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En cuanto a la Petición de Informe en el procedimiento de referencia

La presente solicitud se enmarca en los supuestos que establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que tiene por objeto el desarrollo del régimen jurídico de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en particular en “La delimitación de las funciones reservadas a la misma”.

En concreto el artículo 4 de dicho precepto normativo establece el ejercicio de la Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, funciones reservadas a la Intervención.

La emisión de informes que puede competir a esta Intervención, en todo caso, solo podrán determinarse al amparo de lo previsto en dicho artículo y en concreto en *“La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas”*



SEGUNDO.- De la Relación de puestos de Trabajo, Plantilla de personal y Anexo de Personal

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, indicando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto (titulación específica, carnés necesarios, licencias especiales...), así como su denominación, características esenciales de los mismos (complementos de destino y específicos) y determinación de sus retribuciones complementarias. Por tanto, la modificación de cada puesto de trabajo sólo puede modificarse a través de ésta y no por una simple aprobación de la Plantilla Orgánica.

Es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las administraciones, puesto que diseña su estructura interna, ordenando y clasificando al personal según la realización concreta del trabajo a desarrollar. Mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública y es un instrumento esencial de la política de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria. Tienen un contenido más amplio que las plantillas de personal.

Por su parte, la Plantilla tiene un ámbito más reducido, su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y debe de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia. Las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Se aprueban anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal.

La Plantilla de personal municipal es el conjunto de plazas creadas por la administración local agrupadas en cuerpos, escalas, subescalas, clases y categoría en lo funcional. La plantilla de personal materializa la estructura de personal. La plantilla no contiene puestos de trabajo, sino plazas y titulares de las mismas. Tiene un ámbito más reducido y un marcado carácter presupuestario, pues no determina las características esenciales del puesto ni requisitos para su ocupación; su finalidad es distinta y por ello está exenta de la preceptiva negociación sindical.

En definitiva, su aprobación implica su dotación en los presupuestos y la misma se debe aprobar anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

TERCERO.- De las modificaciones de crédito y de la competencia para emisión de informe sobre el contenido del expediente.

Esta cuestión ya ha sido abordada por la Intervención General de este Ayuntamiento en



anteriores informes, en concreto en el emitido el 11 de febrero de 2021 con csv 3P5A6N24XSCFFR7JP5ZXAEYFW a la petición de emisión de informe a esta Intervención General mediante oficio firmado por el Sr Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2021 con csv 3RGK5WKYFAQJ9XK3455XTHAK9 en relación al Recurso presentado en fecha 12 de enero de 2021, número de registro de entrada 2021-E-RE-909 por D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Pablo Samper Hernández y D. Israel Muñoz Guijarro, Concejales de este Ayuntamiento al Decreto de fecha 8 de enero de 2021, de convocatoria de Pleno extraordinario que se celebraría el día 13 de enero de 2021 del aprobación del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja (PLN/2021/1)

Así mismo dicha cuestión ha sido abordada expresamente y en el mismo sentido por diferentes resoluciones judiciales en concreto por AUTO N ° 213/2021 dictado por la Jueza de 27 de mayo de 2021 en el procedimiento [DFU] - 000396/2021 en el que se manifiesta expresamente la competencia de la Intervención General de este Ayuntamiento “*siendo competencia de la intervención General del Ayuntamiento manifestar si el expediente está o no completo*” según la literalidad del mismo y la recientes sentencia firme 285/2022 de 25 de mayo de 2022 en el procedimiento el mismo procedimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Elche

En el mismo sentido en diferentes informes emitidos por la secretaría General pero en concreto el emitido en fecha 17 de mayo de 2021, Informe nº 2021-0079, en el que básicamente viene a indicar que:

“Respecto si debo informar sobre el procedimiento de aprobación del Presupuesto, no existe inconveniente alguno en señalar la parte procedimental de la aprobación, si así lo solicita el Alcalde, como ocurrió en el expediente respecto de la aprobación del Presupuesto para 2020, a los únicos efectos de señalar el cauce procedimental adecuado.

No obstante a ello, en cuanto a los documentos que lo integran y a la configuración de los mismos, ni es competencia de la funcionaria que suscribe, ni ha informado en años anteriores, toda vez que siempre se ha considerado función del Interventor General Municipal como una función reservada exclusivamente a dicho funcionario ex art 4.1b) 2º ,6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de



carácter nacional, que previene:

(...)

Al expediente del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, le es necesario el correspondiente informe PRECEPTIVO y DE EXCLUSIVA competencia de la Intervención General del Ayuntamiento, tanto para su aprobación inicial, como para la resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presentasen.”

Lo que pretende señalar pues la Secretaría General del Pleno es que la competencia para indicar si el expediente es completo en cuanto a los documentos que lo integran y a la configuración de los mismos, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento.

El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina el **procedimiento específico para la tramitación y aprobación del presupuesto** determinando que conformado por el presidente de la corporación con el contenido que en apartado posterior se analizará, será informado “**por la intervención**”.

En el mismo sentido el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que añade además que “*La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días*”

Dicha competencia queda reforzada con lo dispuesto en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que tiene por objeto el desarrollo del régimen jurídico de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en particular la delimitación de las funciones reservadas a dichos habilitados nacionales.

En relación a lo previsto en el artículo 4 que atribuye como función reservada a la



Intervención General la Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad establece que compete **como función reservada a la Intervención General** “El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos”

Por tanto, compete en exclusiva a esta Intervención General la emisión de informes en relación a la tramitación de dicho expediente, a la de su contenido, y al cumplimiento de la legislación aplicable al mismo como función “reservada” sin que quepa informar sobre este aspecto por otro órgano de esta corporación.

Por todo ello y base a los antecedentes jurídicos expuestos se determina:

PRIMERO.- Que el expediente cuenta con Informe favorable de esta Intervención General de fecha 03 de noviembre de 2022 con csv: 5WK2AQYTCHYK3XMMZSCTWYF2C, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación y que siendo el único órgano competente para la emisión del preceptivo informe sobre su contenido y sobre el procedimiento aplicable al mismo según los antecedentes jurídicos mencionados, este expediente puede ser aprobado por el Pleno.

SEGUNDO.- Que los elementos que conforman el presupuesto en materia de personal son, por una lado, la plantilla de personal que no se ve afectada por esta modificación tras su aprobación definitiva en la modificación 1/2022 y, por otro, el anexo de personal cuyas variaciones han sido conformadas por el órgano de contabilidad para los diferentes grupos de trabajadores de este Ayuntamiento que se encuentran incorporadas al expediente de acuerdo con la propuesta efectuada por el departamento de personal e incorporada al expediente como justificación de la misma.

TERCERO.- Que, en todo caso y tal y como reza en el encabezamiento de este punto en el orden del día se trata de la aprobación inicial del expediente, que ha de ser sometido a exposición al público y al que se le pueden presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, en su caso.

CUARTO. – Que la parte que corresponde de este expediente a la modificación de las retribuciones del personal de este Ayuntamiento no responden a una actuación discrecional del departamento de personal sino tal y como reza la propuesta de 3 de noviembre de 2022 con csv: 4NGYYSCJNN4PES9JXJYNEZLR2, corresponde a la ejecución de sentencias



firmes dictadas contra este Ayuntamiento. En concreto, a los recursos planteados en vía contencioso administrativa a la aplicación del complemento de productividad aprobado en 2006, por la Federación de Servicios Públicos Sindicato U.G.T (recurso Abreviado nº 359/06), que declaró nulo dicho acuerdo por Sentencia nº 148/07, de 24 de abril de 2007 que fue Recurrída en apelación y confirmada por sentencia nº 33/09, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la que se cita, en concreto, en relación con el complemento de productividad que *“ha quedado en gran parte desnaturalizado, pasando por ello a constituir una retribución fija y periódica del puesto”*. Dicha Sentencia fue acatada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009. Acatada pero no ejecutada pues hasta la fecha dicho complemento se sigue pagando como productividad.

Debe tenerse en cuenta igualmente las Sentencias números 217 y 218 de 2017 dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche, recaídas en los Procedimientos números 677/06 y 682/06 respectivamente, así como Informe de fecha 27 de septiembre de 2018 emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que inciden en este mismo sentido. Consta también Auto de fecha 15 de octubre de 2018 emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche en Pieza Incidente en Fase de ejecución número 000391/2006-001, presentado por COMISIONES OBRERAS (CC.OO), donde en la parte dispositiva se acuerda: *“Que se proceda por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja a dar cumplimiento a la Sentencia firme nº 150/07, de fecha 24-4-2007, en sus justos y estrictos términos.”*

Y, por último, la Sentencia nº 690/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche en Procedimiento Abreviado nº 677/2019, en cuanto al abono de la productividad en las pagas extraordinarias.

Es lo que tiene a bien informar esta Intervención General a los efectos solicitados en el presente expediente.”

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde:

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias Sr. Interventor accidental. Escuchados los dos informes, lo digo para todos y cada uno de los Concejales, he solicitado que hicieran copia si alguien quiere tener copia del informe de la Secretaria o de la Intervención aquí los tengo, se los puedo repartir. ¿hay alguien más que lo quiere?. Tres. Si tiene a bien el auxiliar por favor acercarse aquí y los reparte.

Sr. Muñoz: Pero Sr. Alcalde, necesitamos cinco minutos, un receso para estudiar la situación. Porque esto ha cambiado totalmente la voluntad.



Sr. Alcalde: Si le parece a usted, no tengo ningún inconveniente vamos a repartir el informe y les doy a todos ustedes cinco minutos para que efectivamente lo puedan leer con tranquilidad. Hacemos un receso de cinco minutos.

Terminado el receso, se abre el turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde:..... Perfecto, pues reanudamos el punto donde lo dejamos. Estábamos al inicio del punto dos y entiendo que si me lo solicita el Concejales de Hacienda, entraríamos a....

Sr. Muñoz: Tengo una, Sr. Alcalde, tengo una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Dígame, Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz: Bueno, es para que conste en acta todo lo que

Sr. Alcalde: Adelante, adelante, por favor, manifiéstela.

Sr. Muñoz: Bueno, tenemos que empezar señalando que en las Comisiones Informativas del Grupo Municipal de los Verdes, bueno pues hemos alertado de ...por escrito, bueno, pues de varios errores encontrados en este expediente y por supuesto documentación que nos faltaba. Lo que sin duda bueno pues hay que decir bien claro que va a provocar retrasos en esta tramitación y lo que es peor, va a dejar sin efecto una sentencia ganada por los trabajadores que les reconoce unos derechos que desde el año 2005 bueno, pues les han negado ustedes por sistema y como digo han obligado a los trabajadores a recurrir a la sentencia. El espíritu de nuestro escrito como siempre es constructivo. Es simplemente estamos avisando de que las cantidades aparecidas en la memoria de la Alcaldía no coinciden por lo que se entiende que el resultado de las columnas bueno pues está equivocado. Al no recibir contestación pues planteamos en la misma Comisión del 10 de noviembre del 2022 que el expediente quedara sobre la mesa por lo que los Concejales del Partido Popular, ustedes, pues lo rechazaron con su mayoría absoluta y voy a explicar un poco las alegaciones para que la gente que nos sigue pues tenga conocimiento. En el expediente de modificación de créditos numero 2/2022 existen numerosos errores algunos de ellos fundamentales que afectan al documento 12 memoria de la Alcaldía del 3 de noviembre de 2022, documento 17 certificado del acuerdo de aprobación inicial de la Junta de gobierno Local de 4 de noviembre de 2022, y el documento 18 propuesta de la Alcaldía del 4 de noviembre de 2022 al Dictamen de la Comisión de Hacienda. El documento 12 memoria de la Alcaldía también hay errores, páginas 2 a 11 los datos y los cálculos de todas estas partidas de los suplementos de crédito y el total concepción de la última partida están también equivocados y bastan como ejemplo en la primera partida, en la 130-12.000 crédito actual 14.657,55 euros incremento 843,36 euros, crédito nuevo 29.728,32 euros, evidentemente la suma si fuera correcta sería 15.500,91 que no es, por lo cual en estas partidas estamos encontrando que hay errores. Además el



expediente adolece de un documento fundamental que es el estado actual de gastos por partidas antes de la modificación si el cual los Concejales no podemos comprobar que lo que hemos estado hablando antes, no podemos comprobar de donde vienen los datos una vez que se corrijan las columnas. En el documento 17 certificado de la Junta de Gobierno donde se aprueba inicialmente la modificación presupuestaria páginas 5 a 23, que también los datos de esa memoria vienen erróneas. También en el documento 18.

En fin, con el objeto de evitar más retrasos pues hicimos estas alegaciones, primero que se incluyan bien los números y que se corrijan los documentos que vienen erróneos. Además bueno pues tenemos que añadir el caso que nos hemos encontrado hoy. Resulta que nos encontramos que el expediente nos traen ustedes a Pleno en primer lugar no consta ni el escrito que hacemos los Verdes, ni por supuesto la contestación que nos da el Interventor accidental que no tenemos que olvidar además que es el Director General de Economía nombrado por el Sr. Alcalde. Tenemos que indicar además que no existe en el dictamen los debates que se hicieron en la Comisión, con lo cual muchos compañeros no tienen la información que les es necesaria para hacerse una voluntad de voto adecuada y también adolece del informe preceptivo de la Secretaria General del Pleno donde se indique la conformidad del procedimiento. Por lo que, por parte de ocho Concejales, hemos pedido, hemos solicitado este informe, y donde nos indica y esto también quiero que conste en acta que no existe base jurídica para la aprobación de la modificación de crédito en lo que se refiere a la modificación del

Sr. Alcalde: Sr. Muñoz, una cuestión de orden a la cuestión de orden.

Sr. Muñoz: vaya...

Sr. Alcalde: El reglamento establece que la cuestión de orden tiene que ser sucinta, es decir...

Sr. Muñoz: Es que es sucinta, me estoy ciñendo solamente a los datos y reproduciendo los datos de lo que son la cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Yo le pido que sea más sucinto todavía porque todavía no sé cual es la cuestión de orden que usted quiere plantear, entonces entiendo que está argumentando la cuestión de orden, hágalo de forma sucinta, porque si todos los compañeros ante una exposición de una cuestión de orden tienen que estar hablando el tiempo que ya lleva usted, pues entonces se nos haría eterno la sesión plenaria. ¿vale?. Se lo ruego por favor que vaya abreviando y manifieste cual es la cuestión de orden que plantea a la Presidencia, por favor.

Sr. Muñoz: Como iba diciendo antes de que el Sr. Alcalde me interrumpiera, entiendo que me interrumpa porque no le gusta lo que estamos reproduciendo. Estoy reproduciendo de una forma clara



Sr. Alcalde: Sr. Muñoz, la próxima vez que le interrumpa le quitaré la palabra por faltar el respeto a esta Presidencia. Le estoy indicando como aplico el Reglamento Orgánico Municipal y le solicito por segunda vez que lo haga de forma sucinta y me traslade cual es la cuestión de orden, por favor.

Sr. Muñoz: Le rogaría, Sr. Alcalde, y ya que conste en acta también, que mantuviera el respeto a los Concejales que estamos interviniendo. Es una cuestión de orden, creo que es muy serio, creo que la ciudadanía tiene derecho a enterarse y si no le gusta lo que estamos reproduciendo que en teoría, en básico es el informe de la Secretaria General del Pleno, por lo menos respete a los funcionarios. ¿vale?. Bien, como iba diciendo, no existe base jurídica para la aprobación de la modificación de crédito en lo que se refiere a la modificación del Anexo de Personal que no es otra cosa que el reflejo económico y presupuestario del contenido de la relación de puestos de trabajo, la conformidad sobre el procedimiento. Conclusión es preceptiva la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno Local para poder modificar el anexo de personal por la plantilla de empleados públicos. Por todo lo explicado, por segunda vez, ahora en el Pleno, le solicitamos que el expediente se quede sobre la mesa y se subsanen todos estos errores que entendemos que han llegado. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues ¿si hay alguna intervención más sobre lo que acaba de manifestar el Sr. Portavoz Sr. Muñoz?. Hay contestación por parte del Gobierno. Pues ¿Pídamelo Sr. Paredes?. Adelante por favor. Guarde silencio que le van a contestar a la cuestión de orden inicial y ya luego le daremos paso a usted, ¿de acuerdo?. Sr. Samper, se lo estoy diciendo porque si me ve usted que pregunto, nadie dice, el Sr. Paredes me pide la palabra y le doy la palabra, le tengo que decir a usted que guarde silencio hasta que termine el Sr. Paredes, sentido normal y común. Guarde silencio, por favor. Sr. Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues contestando a la cuestión de orden del señor Muñoz, a la vista de los informes que ha leído la señora Secretaria del Pleno y el señor Interventor, el Grupo Municipal pues lo tiene muy claro. Nos vamos a 2018 con el Gobierno del pentapartido, con los funcionarios en la calle, porque el Alcalde de aquel momento, José Manuel Dolón, no se hizo cargo de la productividad de los funcionarios. Desde ese día hasta hoy, con la firma del Alcalde Eduardo Dolón y bajo su responsabilidad, se está abonando la productividad mes a mes, para dar cumplimiento a la sentencia que reconocía a los funcionarios la consolidación de este complemento, que no es productividad, como decía. Por lo tanto, con esta modificación presupuestaria, entre otras cosas que no se han abordado, porque no interesan a la oposición, se dota económicamente el marco jurídico para consolidar el complemento que tienen los trabajadores del Ayuntamiento reconocido por sentencia. En cuanto a la segunda cuestión que comentaba el señor Muñoz, esta situación es idéntica a la que se produjo con motivo del Pleno de aprobación de los remanentes, la aprobación inicial de modificación de crédito número 1, y que se celebró el 3 de junio de 2021, es exactamente lo mismo. En este caso, las cantidades están correctas,



tal y como ha dicho la Intervención de este Ayuntamiento en comisión, en la que estaba el señor Muñoz. Se le explicó en esa comisión, pero usted, pues entiendo que no lo entendió. No lo entendió, tampoco lo esperaba, señor Muñoz. La cantidad inicial coincide perfectamente con la cantidad definitiva, porque esta modificación permite dotar económicamente el capítulo 1 para 2023. Usted hace referencia a la cantidad actual y por eso no le cuadra, y le avanzo que no le va a cuadrar nunca. Además, la situación en la que nos encontramos fue debidamente informada por la Intervención General, poniendo de manifiesto en su informe de 1 de junio de 2021 que no cabía alegación alguna en este sentido, en este momento del procedimiento. Y si usted considera que está mal, pues realice las alegaciones, como siempre, y si como siempre, no está de acuerdo, pues acuda al juzgado. Y allí le dijeron, como siempre, que está todo bien y le tocó pagar costas, señor Muñoz, como siempre. Entonces, porque ya hay precedentes. Ustedes, en ese momento que hago referencia, intentaron paralizar los remanentes, como están intentando hacer hoy, y además se fueron al juzgado a intentar paralizarlo por esta vía. El resultado, nos dieron la razón a este Equipo de Gobierno, y a ustedes les han condenado a pagar las costas judiciales. Así que, con independencia que usted pueda alegar lo que considere dentro del plazo de alegaciones correspondiente, pues procede que continuemos con el expediente, señor Alcalde. Por lo tanto, el Grupo Municipal Popular considera que no cabe dejar el punto sobre la mesa porque se encuentra perfectamente conformado, tal y como dicen los informes preceptivos en este expediente, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Ahora sí, señor Samper, adelante. Me lo ha pedido usted primero, a mí me da lo mismo, si no lo había pedido la señora Serrano y quiere hablar ahora, adelante, señora Serrano.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, mire, realmente... es que no es verdad. No es verdad lo que están diciendo, o sea, no es verdad que la productividad de los funcionarios, que es lo que realmente me preocupa hoy, no es verdad que la productividad de los funcionarios se esté pagando porque firme el Alcalde. Eso no es verdad, se está pagando porque hay un auto de incidente de ejecución de sentencia, que en el momento en el que la sentencia del 2009, es decir, una situación provocada, producida por la actuación de un gobierno también del Partido Popular, porque estaban gobernando ustedes, y gobernaron ustedes durante muchos años, esa situación, cuando llega el 2018 y la entonces Interventora General entendía que no se podía seguir pagando la productividad, lo que se hizo fue un incidente de ejecución de sentencia. Y lo que dijo la sentencia, ese incidente, simplemente, siga usted pagando, porque los funcionarios han consolidado ese complemento de productividad. Eso es lo que dijo la sentencia y por eso se sigue pagando, no es por la firma del Alcalde. Es porque un órgano judicial dijo que había que seguir pagando lo que se había consolidado. En ningún momento, ni la sentencia del 2009 ni la del 2018, ni los distintos autos de extensión de efectos de la productividad en las pagas extraordinarias dicen lo que ustedes están, no sé, es que tampoco lo dicen, pero quieren interpretar que pase a ser complemento específico. No, lo que dijeron era que se había desnaturalizado. Tanto el informe de la Secretaria como el informe que ha hecho "ad hoc" el Interventor accidental actualmente, en



lo que son los conceptos jurídicos están diciendo exactamente lo mismo. Nos están dando la definición de la relación de puestos de trabajo y nos están dando la definición de lo que es la plantilla de personal. Son planos completamente distintos. Ni estamos diciendo que en la petición de informe que se ha hecho, ni la señora Secretaria está diciendo, o está informando sobre algo sobre lo que no tiene competencias, en absoluto, las tiene y todas, porque lo que le estamos diciendo es, oiga, antes de traer esta modificación presupuestaria, falta algo. No el expediente en sí de la modificación presupuestaria, están ustedes confundiendo dos planos. No eso, el expediente de modificación presupuestaria puede estar todo lo completo del mundo, pero con carácter previo se tendría que haber aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo. Y no porque lo diga yo, ni la Secretaria ni el señor Interventor accidental, señor Alcalde. Me va a permitir, en el expediente de este Pleno sí que viene un informe firmado por la Directora General de Personal, Rosa Ana Narejos Torregrosa, firmado por José no sé qué Arenas y por María del Carmen Gómez Candel, 3 de noviembre. Y ahí específicamente es donde dice: "aprobar la modificación presupuestaria del anexo de personal del Ayuntamiento de Torre Vieja para el año 2022, para dar cobertura financiera a la modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 2022". Y es ahí cuando leyendo esto, que forma parte del expediente que hoy estamos tramitando, nos preguntamos con toda la razón del mundo los concejales, oiga, ¿dónde está esa modificación de la relación de puestos de trabajo, para la que se da cobertura financiera en esta modificación de créditos? Porque hay que recordar, van a dejar ustedes a cero, van a dejar ustedes a cero la partida presupuestaria. Y me dicen, no, es que no está aprobado todavía. No está aprobada, no la han aprobado, ustedes no han modificado la relación de puestos de trabajo. Es lo único que estamos diciendo. Y la señora Secretaria nos ha dicho, efectivamente, no está aprobada la relación de puestos de trabajo. Y el señor Interventor accidental nos dice, efectivamente, no está aprobada la relación, la modificación de la relación de puestos de trabajo. Y entonces, ¿qué cobertura financiera estamos dando? Si la plantilla de personal es el reflejo presupuestario de la relación de puestos de trabajo, ¿qué cobertura le estamos dando? Si en la relación de puestos de trabajo hay un complemento de productividad. Ahora mismo, hoy, hay un complemento de productividad, que son 250 euros mensuales, para todos. Bueno, creo que hay... el grupo A que cobra un poco más. Pero para casi todos, la mayor parte de la plantilla, son 250 euros mensuales, incluyendo las pagas extras. Si ustedes aquí lo que nos están proponiendo es que dejemos a cero, a cero, ¿eh? No es que se deje algo, que se deje a cero la partida presupuestaria para pagar el complemento de productividad, no van a poder pagar la productividad, no tendrán consignación presupuestaria. Y la relación de puestos de trabajo no está modificada. Y para modificar la relación de puestos de trabajo e incluir un complemento de productividad en el complemento específico, deberán ustedes cumplir los requisitos legales. Que ya les digo yo que eso ya lo intentamos en el 2018, y se estuvo comprobando que no se pueden cumplir. No se pueden cumplir, porque la ley dice que tiene que haber, primero un porcentaje, que no puede superar el 75 por 100 de la masa salarial, más las ayudas sociales...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, por favor.



Sra. Serrano: ... más el complemento de destino, termino. Y por otro lado, señor Alcalde, y eso lo sabe usted perfectamente, el complemento específico tiene que ser objeto de una valoración. Es decir, que antes de poder modificar la relación de puestos de trabajo para hacer esa incorporación que dicen ustedes, tendrían que hacer una valoración de todos y cada uno los puestos de trabajo con los distintos conceptos que sí que se prevén en el complemento específico. Y eso es imposible, es imposible, no es legal, no entra dentro de los parámetros legales, porque el complemento, el complemento específico, o sea, sí, el complemento específico ya supera con mucho ya actualmente, tal y como está, el 75 por 100 de los otros tres conceptos que le he dicho. Entonces, ¿qué nos están diciendo? ¿Que aprobemos hoy una modificación presupuestaria que deja a cero la partida presupuestaria para pagar la productividad de los funcionarios? No, no, yo no quiero que los funcionarios dejen de cobrar la productividad, una productividad que han ganado por sentencia. Y que hemos tenido que ejecutar cuando una Interventora dijo que no, no fue este Gobierno ni fue usted ni fue el señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano, por favor, vaya concluyendo, que lleva ya más tiempo que su compañero el Sr. Muñoz.

Sra. Serrano: Fue una interventora que dijo que no se pagara, y que puso un reparo a la nómina. Y por eso tuvimos que ir a los tribunales. Y tiene la cobertura jurídica, no les dejen a los funcionarios sin la cobertura jurídica de la sentencia. Eso es una barbaridad, se lo digo por favor. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Serrano. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, yo creo que los compañeros han explicado perfectamente parte de este asunto. Y yo voy a ser muy breve, creo que lo voy a hacer de manera muy, muy sencilla. Y es que pues ocho compañeros de la oposición y yo considerábamos que la modificación de la RPT debía aprobarse en Junta de Gobierno Local. Y lo que hicimos fue consultar a la Secretaría General, y efectivamente, la Secretaría General se reafirma y dice que sí, que debía ser así a través de un informe jurídico. Por otro lado, hay un informe de Intervención, que se ha leído también al principio de la sesión, que tiene otra interpretación, y bueno, la conclusión a la que llegamos en Sueña Torre Vieja es que bueno, pues sinceramente, nos gustaría que un expediente de la importancia a la que ustedes están dando, pues que tuviera la unanimidad de los funcionarios de más alto rango de la casa. Porque claro está, un 50 por 100 dice que sí, que efectivamente debía de haberse sometido a esa aprobación en Junta de Gobierno, otro 50 por 100 tiene otra interpretación. Al menos esto da para pensar. Da para pensar por qué ustedes han traído a lo largo de esta legislatura diferentes expedientes con criterios técnicos diversos. En segundo lugar, no hemos encontrado en el expediente el estado de ejecución de los diferentes gastos, para comprobar el importe de las partidas, para comprobar si ese importe era correcto o no. Y por último lugar, hay partidas que, como comentaba el compañero Muñoz, están mal, ya que la suma de los incrementos que se proponen con los créditos



iniciales no concuerdan con las sumas definitivas, con los importes definitivos. Y efectivamente y evidentemente es nuestro derecho y es lo que vamos a hacer, solicitar la retirada de este punto. Y créanme que no lo hacemos para perjudicar a este Equipo de Gobierno, lo hacemos por el bien de..., por el bien de esta casa. Lo hacemos por el bien de los funcionarios de esta casa y por el bien de la ciudad, en un tema que se podría complicar de no seguir los cauces y los procedimientos adecuados. Es por ello, insistimos, que lo hacemos por el bien de esta casa, por el bien de los funcionarios de la casa, insisto, y por el bien de la ciudad de Torre Vieja. Estamos en nuestro derecho y es lo que así solicitamos. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper, ¿alguna intervención más? Pues, antes de que... Quiere el señor Paredes, espere un segundo, ahora le cedo y cierra usted las intervenciones. Como han planteado el señor Muñoz, dejarlo sobre la mesa, y el señor Samper retirada... Yo le digo lo que usted ha dicho, señor Muñoz, porque he estado atentamente escuchándole toda su intervención y usted ha dicho dejarlo sobre la mesa. Por eso yo quiero aclararlo, no quiero imponérselo. Entonces, si le parece a usted, entiendo que lo que solicitan los dos, por la exposición, es que los retiremos, y entonces ahora votaríamos en este caso, si les parece a los dos proponentes, una sola vez. Si no les parece y lo solicitan, votaríamos dos veces, ¿de acuerdo? Pero antes vamos a..., antes de someter a votación, el señor Paredes quería concluir, adelante, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Pues gracias, señor Alcalde. He dicho antes que nos íbamos a 2018 con el gobierno del pentapartido, con José Manuel Dolón como Alcalde y teniente de alcalde la señora Serrano, quien dice que lo que hoy aprobamos es ilegal. Y hoy parece que quiere coger fuerza, no sé si como futura líder del PSOE o como otro retirado más que recoge Sueña Torre Vieja, porque parece que van de la mano. Pero estas personas, que no se nos olvide, son las que estaban gobernando y no daban soluciones, sino que daban más problemas. Lo que aprobamos hoy, señor Samper, tiene la unanimidad de los sindicatos. Los documentos que dice que faltan, ya lo he explicado anteriormente en la explicación que le he hecho al señor Muñoz, es la Intervención municipal quien debe decirlo, según lo afirma la Secretaria del Pleno, la Intervención municipal y también un juez. No lo dice usted, no decide si el documento está bien o está mal, lo deciden la Intervención municipal de este Ayuntamiento y aquí, y en un informe que también dice que está completo y del que usted tiene posesión, no solo con el que se ha leído ahora, sino el que también forma parte del presente expediente. Repito por si no lo han escuchado antes, con otras palabras, para hacerlo más fácil. Hoy dotamos económicamente el marco jurídico, como ya han dicho los funcionarios habilitados que tienen la competencia para decirlo, el señor Interventor, se aborda el marco jurídico para dotar económicamente la RPT de este Ayuntamiento. Nos avanzan en esos documentos que se aportan en este expediente, lo que se va a aprobar, y lo que hacemos hoy es darle cobertura financiera. No se puede pagar la productividad, porque en la sentencia se dijo que no era productividad. Y como ya ha dicho el Interventor, se acató la sentencia pero no se ha ejecutado de forma plena. Hoy lo que hacemos es darle forma y le damos cumplimiento económico a esta sentencia. Muchas gracias, señor Alcalde.



Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Entonces como han aceptado los dos proponentes, solo someteríamos a una votación. Por lo tanto, les solicito el voto para la retirada del punto segundo. ¿Votos a favor? Partido Socialista, Los Verdes, Sueña y concejales adscritos, señor Torre-Marín, Carmona y Serrano, efectivamente. ¿Votos en contra? Partido Popular, concejal no adscrita señora Vigarra. ¿Y abstención? Perfecto, la del señor Hurtado. Pues ahora sí, entraríamos en el punto para hablar realmente de lo que hemos sido convocados. Señor Paredes, si tiene a bien hacer una explicación inicial, pues tiene la palabra.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. En junio ya aprobamos la incorporación de remanentes del ejercicio 2021, por valor de 48,7 millones de euros. Hoy añadimos a esos 48,7 millones de euros, la cantidad de 5,1 millones de euros. Después de la anterior cuestión de orden y de dejar claro que el expediente se encuentra correctamente conformado para la aprobación, me gustaría recordar la sentencia que decía que los remanentes aprobados en la anualidad de 2021 estaban correctos. El señor Muñoz en ese caso, al igual que en otros muchos, fue condenado en costas por decir totalmente lo contrario, igual que dice hoy. Por lo tanto, no es solo el Interventor municipal en este caso quien dice que el expediente está correcto, sino que también en su momento lo dijo un juzgado, y reconoce ese juzgado, al igual que la Secretaria General del Pleno, que el competente para informar sobre estos extremos es el Interventor de este Ayuntamiento. Dicho esto y perdidos los minutos, como siempre que la oposición necesita para destruir, pues señor alcalde, vamos a construir. Con esta modificación presupuestaria se incorporan en torno a 3,4 millones de euros para dotar económicamente la plantilla y el anexo de personal. Para que nos entiendan todos los que nos están viendo, en esencia y muy resumido, se ha realizado una reserva de crédito al saber el incremento retributivo que va a suponer la nueva RPT. Ya en 2018, tuvimos funcionarios en la calle porque el complemento que tienen reconocido por sentencia se les dejó de abonar. El Alcalde, con su firma y por decreto, el Alcalde Eduardo Dolón, garantiza que todos los funcionarios cobren ese complemento y se dé cumplimiento a la sentencia que ganaron. Con esta aprobación se dota económicamente la solución para que la productividad pase a ser un complemento fijo y garantizado en la nómina de todos los trabajadores, que no vuelva a pasar en ningún caso lo que aquel alcalde, que no quería firmarla. Hoy algunos, de nuevo, se vuelven a posicionar en contra de ese complemento y de su aprobación. Además, y la parte más importante de esta modificación, que es lo que nos importaba a este Equipo de Gobierno, que no se puede quedar encima de la mesa sin aprobar, aunque los que se encuentran hoy en la oposición lo deseen, y así ha quedado demostrado hoy, hay una cantidad importante de inversión por parte de este Ayuntamiento para dar soluciones a los vecinos que hoy nos acompañan y a los que quiero dar las gracias por acompañarnos hoy y preocuparse por hacer una política útil para nuestra ciudad. Con esta modificación presupuestaria se dota con 517.000 euros la redacción del proyecto de remodelación de la Urbanización Torretas, una partida que todos los vecinos han reclamado por activa y por pasiva, y ahora con esta modificación, arrancamos con todo lo necesario para realizar el proyecto y la obra para 2023. Se



incorporan 275.000 euros para la senda peatonal al hospital, que conecta con Los Balcones, Los Altos, Lago Jardín, La Veleta y San Roque. Nosotros, este Equipo de Gobierno, invierte lo que otras administraciones no hacen en mejorar las infraestructuras sanitarias de nuestra ciudad. Se incorporan también 444.000 euros para la redacción del proyecto de la nueva estación de autobuses, que busca mejorar y ampliar la conectividad de la ciudad con el resto de España, facilitando la conexión entre ciudades y el cuidado del medio ambiente. Cumplimos con nuestro compromiso con el barrio de San Roque y con su asociación. Incorporamos 106.000 euros para el Centro Polivalente Multiusos de San Roque. De esta forma, generamos un espacio necesario para todos los vecinos, para que desarrollen ahí sus actividades y sirva de complemento a las actividades deportivas y religiosas que se realizan en la zona. Y por último, incorporamos 360.000 euros en el Centro de alta tecnología empresarial. Esta partida sirve para desarrollar el proyecto con el que abrir una nueva línea de explotación económica en la ciudad y abrirnos a nuevas vías de negocio. Esta incorporación de remanentes, como dije en el Pleno de aprobación inicial de los remanentes anteriores, no resta, suma. No perjudica a nadie, todo lo contrario, ayuda a dotar económicamente proyectos, tanto del Ayuntamiento como de las asociaciones que hoy nos acompañan. Ayuda a mejorar la situación que el COVID y la actual crisis económica ha generado en muchísimas familias, a las que le ha golpeado de lleno el desempleo, y además, con partidas que incorporamos en esta modificación presupuestaria, generamos empleo. Nos volvemos a encontrar en una situación en la que ningún partido político ha dicho que se haga algo, y no espero que lo digan. No hemos encontrado ninguna propuesta en positivo, no hemos encontrado alternativas ni nuevos proyectos, únicamente paralización y destrucción. Ustedes no son la alternativa, ustedes son un lastre para esta ciudad. Ustedes, ¿qué alternativa tienen para la zona de Los Balcones o para los vecinos de San Roque? ¿O qué alternativa tienen para los vecinos de Las Torretas? No tienen alternativa tampoco para generar empleo. Lo que simplemente hacen es estar en contra de lo que estamos aprobando hoy. Aquí se aportan soluciones a problemas que existen y nos comunican los vecinos. Yo pienso que ustedes pueden criticar lo que tengan que criticar, están ustedes en su derecho, pero apoyen esta incorporación, porque su voto en contra es un voto en contra de todos los ciudadanos. Aquí no hay colores políticos, ya le han dicho que está todo correcto, no solo la Intervención municipal, como he dicho también, un juzgado. Un voto en contra sería un voto en contra de Torre Vieja, por puro empecinamiento de una oposición sin rumbo ni proyecto. Y ahora, señor Alcalde, termino mi intervención para que le dé la palabra a los que quieren volver a esa Torre Vieja en blanco y negro, a las que le montaban manifestaciones los funcionarios en la puerta del Ayuntamiento contra su gestión, porque no saben trabajar de otra forma que no sea desde un plano negativo y destructivo. Mientras tanto, nos tendrán a nosotros aquí, gobernando en mayúsculas y tomando decisiones. Decisiones que jamás durante esos 4 años anteriores se tomaron, y para eso nos han dado los ciudadanos una mayoría absoluta, para que aquí en lo político, Torre Vieja avance, y ahí es donde nos van a encontrar, trabajando por y para Torre Vieja, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes, ¿intervenciones? ¿Señor Muñoz?



¿Señor Samper, señora Serrano? ¿Señor Navarro?, ¿nadie más? Pues vamos por el orden habitual. ¿Quiere en primer lugar, señor Samper, ceder a la señora Serrano? Se lo pregunto porque como antes le he dado la palabra, que se le iba a dar ahora, entonces no sé si me va a hacer lo mismo que antes. Entonces, por eso le he preguntado. Pues vamos con usted, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, lo primero que quería hacer, antes de nada, que no tuve la oportunidad en la anterior cuestión de orden, es felicitar al señor Hurtado por su toma de posesión, desearle lo mejor, decirle que me tiene a su disposición, y también a disposición del Grupo municipal de Sueña Torre Vieja. Bien, entrando en la cuestión de este expediente que se somete hoy a su debate y a su aprobación, me ha llamado la atención ayer por la noche, que recibí un wasap, parece ser que estaba, estaba rulando, no sé con qué frecuencia rularía, pero bueno, dice así: "Buenas tardes, mañana a las 10:30 se debería aprobar en el Pleno del Ayuntamiento los fondos para hacer el carril bici por detrás del hospital que tanto tiempo llevamos pidiendo desde Los Balcones, para que podamos, tanto los mayores como los adolescentes, poder salir en bici desde la urbanización sin peligro de ser atropellados. Pero la oposición quiere denegarlo. Si pudiéramos los vecinos asistir, para que veamos cómo Eduardo Dolón está luchando por nuestros intereses como vecinos de Los Balcones, pero les boicotean desde la oposición para que no se haga". Bien, lo primero, respeto absoluto a las demandas, reivindicaciones, deseos de la población, faltaría más, pero creo que es importante en este punto aclarar bastantes cuestiones, ¿no? Y ya que el Gobierno no hace pedagogía ni trata de informar a la población, sino que todo lo contrario, gasta sus esfuerzos en manipular, gasta sus esfuerzos en arremeter y criminalizar a la oposición, por simplemente pensar diferente, en vez de estar preocupado de gestionar los asuntos públicos, que falta hace, porque ya llevamos 3 años y medio de Gobierno, y parece ser que no llega nada de lo prometido, pues en lugar de eso, pues se dedica como decimos, a manipular, a arremeter contra los concejales de la oposición, a hacer demagogia. Por lo tanto, a Sueña Torre Vieja, a mí en este caso como portavoz, vamos a tratar de explicar por qué estamos aquí y lo que realmente va a suponer esta modificación de créditos, y sus efectos, sus efectos en la práctica para la ciudadanía de Torre Vieja. Bien, en primer lugar, es improbable, y eso creo que es importante que se sepa, por si hay alguna duda o no se entiende, o esta campaña como digo, de intoxicación y de manipulación del Gobierno hace efecto, pues es importante que me escuchen los ciudadanos, porque es improbable que la oposición pueda impedir hoy o boicotear algo, cuando el Gobierno del Partido Popular cuenta con mayoría absoluta en este Pleno, con 14 concejales sobre 25. Como digo, mayoría absoluta total, por eso es improbable que una oposición en minoría pueda impedir una votación. Está claro que si todo sale adelante y se vota, este expediente será aprobado. Primer punto que creo que es importante En segundo lugar, si realmente el Partido Popular consideraba todas estas cuestiones unas necesidades urgentes, ¿por qué no se consignaron en los primeros presupuestos en el año 2020? ¿Por qué esperan a consignar estas inversiones, que como veremos y como vamos a explicar, van a decaer a 31 de diciembre de este año, al no poder ejecutarse por no disponer de tiempo práctico antes de final de año?. En tercer lugar, que se consignen estas inversiones hoy no significa que se



comiencen a ejecutar las mismas, porque como vamos a explicar, hay inversiones consignadas desde el año 2020, en las que ni siquiera se ha movido un solo papel, ni siquiera se ha iniciado ningún expediente de contratación. Y por último lugar, efectivamente se trata, como ya hemos dicho en anteriores ocasiones, se trata de una venta de humo y de una campaña electoral encubierta por parte del Partido Popular Y es que todo el mundo debe de saber que el presupuesto de gastos, prorrogado por importe de 98 millones de euros, está financiado, evidentemente, por la misma cantidad de ingresos, entre los que se encuentra el impuesto de plusvalía, presupuestado en 22 millones de euros, que fue lo que como decimos, presupuestaron de forma temeraria en el año 2021. Y todo el mundo debe de saber que los ingresos de plusvalías en el año 2021 fueron de poco más de 15 millones de euros, por lo que ya se ha generado un déficit para este Ayuntamiento de más de 7 millones de euros Y también todo el mundo debe de saber que en los primeros 9 meses de 2021 se recaudaron un total de casi 13 millones, y que en los primeros 9 meses de 2022 se han recaudado, ¡atención! ¡ojo!, dato importante y dato preocupante, se han recaudado por el impuesto de plusvalía menos de 3 millones de euros. Menos de 3 millones de euros, produciéndose un déficit de financiación de más de 10 millones de euros y un déficit de financiación de más de 14 millones sobre el presupuesto prorrogado de ingresos, que a este ritmo se convertirán en casi 19 millones de déficit. No es, no es moco de pavo. Es increíble que teniendo en 2022 un presupuesto de casi 202 millones, ahora mismo se dispone de un presupuesto de 202 millones de euros por las incorporaciones de los remanentes, ahora un 16 de noviembre, pretendan hacernos creer que necesitan incrementar este presupuesto en 5 millones de euros más, hasta 207 millones, cuando, les doy un dato, en el año 2021 solo consiguieron ejecutar gastos este Equipo de Gobierno, por importe total de 97 millones de euros. Es decir, sobraron más de 102 millones. Y ahora, teniendo 202 millones de presupuesto, vienen aquí deprisa y corriendo, echando la culpa a la oposición, diciendo que si boicoteamos, que si tal que si cual, para aumentarlo en 5 millones. Pues oigan ustedes, es que no sé realmente a quién pretenden engañar. Y al mismo tiempo, el Partido Popular pues critican al Gobierno de España porque dedica pocas inversiones en los Presupuestos Generales del Estado para este año 2023, cosa que, pues desde Sueña Torre Vieja podemos llegar a comprender, y así hemos coincidido, por ejemplo, con el tema que hemos reivindicado de la nacional 332. Pero claro, lo que no podemos comprender y le reprochamos es que no hagan ustedes autocrítica, por haber sido incapaces de ejecutar los remanentes de tesorería que ese mismo Gobierno de España al que ustedes critican le han permitido usar durante los 2 últimos años. Pero hay más. En el año 2020, el Equipo de Gobierno de Eduardo Dolón dejó sin ejecutar casi 51 millones de euros, de los cuales más de 5 millones estaban destinados a personal, y casi 19 millones al capítulo de inversiones, y siguen sin hacer autocrítica. Eso sí, le echaban la culpa al COVID, le echaban la culpa al concejal de Sueña Torre Vieja, le echaban la culpa a alguno que pasaba por ahí por la calle paseando, y solo ejecutaron tan solo 70 millones de euros Y como muestra de esas inversiones, porque no es que lo diga Pablo Samper, es que esto está aquí detallado, consignado, y les voy a dar una muestra y me van a decir ustedes si estas inversiones han llegado, se están haciendo, han visto ustedes algo. Como muestra de las inversiones, como digo, que ni siquiera se comenzaron los expedientes de contratación en el año 2020, les



citamos seis. 2,7 millones para la remodelación de paseos, no sé qué paseos. 2,5 millones, parque de La Siesta. Bueno, este punto mejor no lo vamos a hablar hoy porque habría mucho que hablar. 0,6 millones, reparación del Centro municipal de Ocio, no sé. 0,48 millones, infraestructuras del Colegio Amanecer, ni están ni se le esperan. 0,35 millones, albergue municipal de animales, ni está ni se le espera. 0,3 millones, Plan municipal de viviendas. Es decir, esto es lo que ya prometieron en el año 2020 que iban a hacer, que iban a ejecutar. Y estamos pues ya pasados casi 3 años y seguimos esperando...

Sr. Alcalde: Señor Samper, vaya concluyendo, ya se excedió en su tiempo.

Sr. Samper: Sí, pues si me deja terminar un momento, porque...

Sr. Alcalde: Le dejo terminar, pero ya ha superado su tiempo de la primera intervención.

Sr. Samper: Sí, decía, no, para terminar, que en el año 2021 también tenemos más datos, para que vean ustedes que hoy vienen con las prisas prometiendo, echando la culpa, es que si votan en contra... Ya ve, votamos en contra, tienen ustedes mayoría absoluta, pero bueno eso... Otro ejemplo, pero es que nos vamos al 2021, para las inversiones que además desaparecieron a 1 de enero de 2022. 5 millones para el Plan de asfaltado, 4 millones Polígono Casa Grande, 2,5 millones remodelación Paseo de la Libertad, dique de Levante otros 2,5. 2 millones Polideportivo de La Mata, zona verde Cortes Valencianas... Ni están ni se le esperan, no han movido ustedes ni un dedo. Lo prometieron, lo consignaron, y vamos a terminar la legislatura y no llegan. Pero aun así, ustedes vienen aquí, nos dicen que esto es urgentísimo, que la oposición es muy mala...

Sr. Alcalde: Concluya, Sr. Samper.

Sr. Samper: ... en Sueña Torrevieja queremos boicotear... Si saben ustedes que no les va a dar tiempo a ejecutarlo en este año, y que como mucho, con el decreto de prórroga de los presupuestos, se podrían incorporar ya en abril todas estas cantidades. Pues, hombre, díganles la verdad a toda la ciudadanía. Díganles la verdad, no mientan. Yo creo que eso es importante, hacer pedagogía y no hacer demagogia. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper, la pena es que no se la haga usted, porque es que de lo que ha dicho no tiene ni idea después de haber gestionado este Ayuntamiento. Pasamos a la señora Serrano. Adelante, por favor.

Sra. Serrano: Voy a hacer un breve inciso, solo por la cuestión que ha apuntado mi compañero. Cuenten, simplemente ustedes cuenten. Cuenten cuántos son en la bancada del Gobierno y cuántos somos los de la oposición. Yo no he visto nunca un gobierno con mayoría absoluta que se viera en la necesidad de decir que si la oposición vota en contra, no va a poder sacar adelante algo. Es una cuestión simplemente numérica. Es...



lamentablemente, es así, pero es así, y es lo que tienen las democracias, es democrático, evidentemente. Si ellos son más, sus votos, salvo que les pase como les pasó con Casero en las Cortes, pues va a salir adelante lo que ellos quieran, y van a hacer lo que ellos quieran. Eso también tiene una consecuencia que deben ustedes analizar. Harán lo que ellos quieran y si no lo hacen es porque no lo hacen ellos. Ahí nosotros tampoco tenemos ninguna responsabilidad. ¿Nuestra responsabilidad cuál es, como oposición, como representantes de los ciudadanos? ¿Qué tenemos que hacer? Fiscalizar y controlar lo que hace el Gobierno, sea el gobierno que sea. Porque nuestra obligación es que se cumplan las leyes y que el dinero público se utilice dentro de los marcos legales. Yo se lo digo, no se preocupen ustedes, que se hará lo que quiera el señor Eduardo Dolón, y lo que no se haga también será porque no lo hace el señor Eduardo Dolón, es así de simple. Nuestra obligación, controlar la legalidad, democracia pura. Por lo tanto, el que les preocupen a ustedes diciendo que vengan aquí a apoyar, para que ellos puedan votar, si no necesitan a nadie, levantan la mano y ya está, han ganado. Siempre ganan, son mayoría absoluta. Son mayoría absoluta, tienen que ganar, es como debe de ser, tienen que ganar. Ahora, cuando no les hagan todo lo que les han prometido, los únicos responsables son esos de la manita, no nosotros. En cuanto al tema que nos ocupa, yo sé que habrán estado escuchando, y los que nos están escuchando también por la televisión esta que pagamos todos, lo que tendrán claro es que hay dos apartados. Nos han juntado en un mismo punto dos cosas. Y ustedes estarán aquí y los de casa también lo estarán escuchando y diciendo, a mí esto del camino para Los Balcones, aquí no me están hablando de eso. No, porque hay una parte muy importante, de mucho dinero, de más de 3 millones de euros, que se refiere al personal. Todo lo que hemos estado hablando hasta ahora, se refería al personal, si lo han estado escuchando. Y es bastante complicado, bastante complejo jurídicamente. Bastante complejo jurídicamente, pero muy importante, porque es una plantilla de personal, son muchas familias las que se ven afectadas por las decisiones que puedan tomar hoy aquí estos señores, en contra de la legalidad. Por otro lado, están las inversiones. Como comprobarán, ninguno de nosotros hemos dicho nada sobre la parte que es créditos extraordinarios para sufragar determinadas inversiones, que como están ellos gobernando, ellos deciden lo que quieren hacer, y ellos deciden lo que hacer. Ningún problema, ¿verdad? No hay ningún problema, de eso no hemos dicho nada. Han decidido hacer eso, pues perfecto. Ahora, que tengo la duda, como el señor Samper, tengo alguna duda más que razonable de que van a ser incapaces de hacer lo que les están prometiendo. No lo van a poder hacer. No lo van a poder hacer, no lo van a poder hacer porque no hay tiempo material, porque hay unos trámites administrativos que cumplir, que no van a poder seguirlos. Porque no es tan fácil hacer esas cuestiones, tienen que seguir unos trámites. Pero bueno, tiempo al tiempo, ya lo comprobarán ustedes, ya comprobarán quién tiene razón, si ellos o lo que les estoy diciendo yo. En el tema de personal. No, no es verdad, es que no es verdad, no es verdad. Desde el año 2008, desde el año 2008 y con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del 2009, se está pagando la productividad. Una productividad, se lo hemos dicho, fija y periódica de... He hecho la media más o menos, todavía hay algunos que son 200... Está aquí, uno son 249,74, otros 213 con no sé cuánto, o sea, más o menos unos 250 euros al mes para que nos hagamos idea, que cobra, que cobran todos y cada uno de los miembros de la plantilla



de personal. Es así, ¿verdad, señor Interventor accidental? Cobran esa cantidad. Y esa cantidad fija y periódica, la ganaron efectivamente, por una sentencia, y se cobra por esa sentencia. No es la firma del Alcalde, ni la de este ni de José Manuel Dolón cuando estaba José Manuel Dolón, eso no es verdad. Yo estaba allí, yo lo he vivido. Yo he tenido multitud de reuniones con la que entonces era la interventora, en la que nos decía que no se podía y que puso un reparo suspensivo con las nóminas. Yo estaba cuando los funcionarios estaban, con toda la razón del mundo, en la calle diciendo que se les pagara la productividad. Yo he estado cuando decidimos, decidimos y con la señora Tesorera, que hizo una gran labor también ahí, que se dividiera la nómina y para que por lo menos la parte de productividad quedara sin pagar, pero el resto del sueldo se pagara a los funcionarios. Yo he ido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, que eso no lo pueden decir todos. Yo voy, y voy como abogada. Y voy como representante del Ayuntamiento, y pedimos junto, trabajando codo con codo con Comisiones Obreras para que se dictara un incidente, en el incidente de ejecución de sentencia se dictara un auto que le dijera a la señora Interventora que no tenía razón y que se tenía que seguir cobrando. Esa es la verdad, no me lo tienen que contar, usted no estaba, yo sí que estaba. Y eso se hizo, ¿para qué? Para que siguieran cobrando. Y desde ese momento, desde 2018 hasta ahora, han pasado 4 años, han pasado 4 años. ¿Han seguido cobrando todos los funcionarios todos los meses su productividad? Sí, pues no es gracias al señor Dolón ni es gracias al otro Dolón. No señor, es gracias al Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche. Vamos a decir las cosas como son. No desvirtúen ustedes. Puede hablar quien tiene conocimiento de causa, pero quien no tiene conocimiento de causa y que está leyendo cosas que no sabe ni entiende, mejor no hable. Quien destruye hoy aquí eso son ustedes. Quien pone a 0 la consignación presupuestaria para el pago del complemento de productividad, son ustedes. Lo que ustedes están diciendo aquí, lo que nos están proponiendo es que modifiquemos la consignación presupuestaria y que dejemos a 0, a 0, la partida para pagar la productividad. Y ello sin tener aprobado previamente la relación... la modificación de la relación de puestos de trabajo, pasando el complemento de productividad al específico, que ya les digo que eso también lo analizamos y lo evaluamos en su momento. Eso no lo dice la sentencia, no lo dice de ninguna forma, porque no lo puedo decir, porque sería ilegal. Entonces, si ustedes no tienen la seguridad jurídica, si ustedes van a infringir el artículo 9.3 de la Constitución de la seguridad jurídica, sin saber con toda certeza, ustedes no pueden prometerle a la plantilla, no pueden prometerle que efectivamente pasando el complemento de productividad, tal y como está, fijo y periódico, 250 euros todos los meses a todos, lo pasan ustedes al específico y eso va a ser legal. Eso no lo pueden decir, dígalo usted, atévase a decirlo. Responsabilícese usted. Si eso no fuera legal, ¿entonces, qué hacemos? Que hemos dejado la productividad a 0 y, por lo tanto, ya no podremos pagar la productividad. ¿Quién está destruyendo? Nosotros estamos expresando nuestra preocupación. Nuestra preocupación porque la plantilla que lleva cobrando una productividad que ganaron en los tribunales, que ganaron en los tribunales, tuvieron que ir a los tribunales ¿por qué? Por culpa de su gestión. Tuvieron que ir a que un tribunal le dijera que efectivamente se estaba haciendo mal, pero que lo habían consolidado. Y como lo habían consolidado, no se le podía quitar. ¿Quién fue quien hizo eso? El Partido Popular. ¿Quién provoca esa situación?



El Partido Popular, por ir al margen de la legalidad. Lo tienen ganado con la sentencia, dejen ustedes como está, dejen ustedes que siga cumpliéndose y ejecutándose, y busquen una buena solución, si la hay, que no la encontramos en su momento, y claro, la solución fue efectivamente, pedir la cobertura judicial, pero no dejen sin cobertura jurídica, sin la cobertura de esa sentencia, a toda una plantilla, que son más de 700 empleados, ¿no? No estamos hablando, estamos hablando de mucha gente. Mucha gente, 250 euros al mes, hacen daño, ¿eh? Dejar de recibir 250 euros al mes, hace daño. ¿Y por qué van a tener que dejar de recibirlos, cuando es algo que han ganado, han ganado.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señora Serrano, por favor.

Sra. Serrano: Entonces, señor Alcalde, los que destruyen hoy aquí son ustedes. Los que manipulan y tergiversan de verdad, son ustedes. Ustedes tienen mayoría absoluta, ustedes son los responsables de lo que deciden y los responsables de lo que le pueda pasar a la plantilla, si le quitan esa cobertura judicial, y es nuestra única preocupación, gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante, su tiempo.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, después de escuchar el mitin que nos ha echado el Concejal de Hacienda para ... bueno, pues intentar señalarnos, intentar señalarnos para, sin dar ni siquiera ni un solo dato, intentar justificar ese discurso que bueno, pues al final vamos a ver que va a ser en contra de los torrevejenses y por supuesto de sus funcionarios. Pues tenemos, comprobamos además, que ustedes siguen adelante con este procedimiento, que como digo, está lleno de errores, adolece de documentación y trámites, como la aprobación de la Junta de Gobierno por la RPT, y podemos decir que, bueno, pues al final esta modificación de crédito, pues no deja de ser otra "jaimitada" más de usted, señor Alcalde. Es una modificación que es absurda, es innecesaria, extemporánea y totalmente oscura. Que, además, como decimos, es una inocentada suponemos, del Concejal de Hacienda al propio Alcalde, ya que si todo va bien, esto podría entrar en vigor el 28 de diciembre de 2022, no antes, no antes. Mire usted, en el mejor de los casos, el calendario previsto del expediente sería el siguiente. Primero, 17 de noviembre, publicación en el boletín, aprobación inicial. El 18 de noviembre al 12 de diciembre, 15 días hábiles de exposición pública a efectos de reclamaciones. El 3 de diciembre, informe de Intervención sobre las reclamaciones. El 14 de diciembre, convocatoria de la Comisión de Hacienda para la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva. El 19, dictamen de la Comisión, y el 20 convocatoria del Pleno para la resolución. El 23 de diciembre, aprobación definitiva en el Pleno, y el 27 la publicación en el boletín oficial. Y por fin, el día 28 de diciembre, bueno, pues aleluya, la entrada en vigor de este expediente, que al fin y al cabo, pues se cumple el día de los Inocentes, por eso decíamos que es una inocentada. Debemos avisar que el informe de la Interventora General, de fecha 3 de noviembre de 2022 sobre esta modificación, que por cierto, de nuevo viene con errores de la habilitada nacional, a los que nos tiene acostumbrados en sus informes, porque hace un copia y pega de cada documento, sin llegar a revisarlo, indica que es una modificación, además lo indica en



negrita y en mayúsculas, es una modificación de crédito el..., se trata de la modificación de crédito 1/2022, en vez de la que es, que es esta, que la 2002/2022, donde advierte antes de informar favorablemente al expediente, en su apartado de la incorporación de remanentes afectados, y nos dice, y esto es entre comillas, porque quiero reproducir lo que nos dice la Intervención. "El artículo 175 del Real Decreto Ley 2000/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los créditos para gastos, que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anuladas de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del mismo texto legal. Tal precepto excepciona la generalidad, autorizando siempre que existan los suficientes recursos financieros para ello, las incorporaciones de los remanentes de crédito en algunos casos". Por tanto, esto quiere decir que a los tres días de entrar en vigor esta modificación de créditos y ser aprobada, que será el día de, como digo, el día de los Inocentes, la totalidad de sus créditos van a quedar anuladas de pleno derecho, no pudiéndose incorporar al presupuesto de 2023, hasta que se liquide el presupuesto de 2022, en el mejor de los casos en el mes de marzo. Viendo el retraso que arrastran en este Gobierno, pues a lo mejor para junio. A lo mejor para junio tiene suerte y pueden empezar a funcionar. Y además, siempre que existan remanentes de crédito suficientes para cubrir los remanentes de inversiones incorporadas en el mes de abril de 2022, de las modificaciones del presupuesto del 2021, como estamos hablando, y de la modificación de créditos del 1/2022. Es decir, esta modificación presupuestaria bueno, al final pues no deja de ser otro brindis al sol que nos hace..., que nos quiere vender como es habitual Eduardo Dolón, de manera que el único objetivo de esta modificación de más de 5 millones pues al final es, bueno, vender una idea política que no conduce a ningún sitio. Y además demuestra que usted, señor Dolón bueno, pues como estábamos diciendo, sigue en campaña electoral, porque lo hacen, y además lo ha dicho también en su mitin el Concejal de Hacienda, su mitin tipo NO-DO, como hicieron con la modificación de créditos 1/2022, o como hicieron también el año pasado con la modificación de créditos 1/2021, que podemos decir y ustedes lo conocerán, señores vecinos, que ni siquiera han iniciado los expedientes de contratación. En esas, en todas esas modificaciones que nos vendieron como maravillosas y salvadoras. Además de las muchas que hemos comprobado que tampoco se han ejecutado en el 2020. Por lo que seguimos que lo que..., o sea, lo que entendemos es que usted lo que está haciendo es pretendiendo, es engañar a los ciudadanos, prometiendo ejecutar en lo que queda de legislatura, una serie de programas con cargo a los remanentes de tesorería, que de ninguna manera les va a dar tiempo a ejecutar. Y se los voy a recordar. Tienen sin ejecutar 18..., más de 18 millones de inversiones que corresponden al 2020, sin ejecutar pasados 3 años. Tienen casi 65 millones de inversiones, correspondientes a programas incluidos en el presupuesto de 2021, sin ejecutar pasados 2 años. Tienen más de 50 millones de euros de la modificación de créditos 1/2022, de a principios de año, sin ejecutar pasado casi un año. Y ahora ustedes vienen a vendernos con más de 5 millones de euros financiados con remanente de tesorería de liquidación del 2021, es decir del año pasado, que tampoco le va a dar tiempo a ejecutar, porque el expediente lo primero, adolece de trámites, adolece de documentación, y como les pasa siempre, como han llegado tarde, no podrán tramitar en 2 días, del 28 al 31 de diciembre, en 2 días, al final no van a poder



ejecutar todo esto que ustedes nos dicen hasta el año siguiente. Poner de manifiesto además, que el informe propuesta de la modificación de los anexos de personal 2022, para la inclusión del complemento de productividad en el complemento específico, en el apartado 2.2, "consideraciones jurídicas". Le voy diciendo los apartados para que lo vaya leyendo, si tiene el expediente. Se establece que la relación de puestos de trabajo para el 2022 se aprobó modificarla en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento con el fin de incluir el importe del complemento de productividad que viene percibiendo el personal de esta Administración en el complemento específico, y en este sentido, no conlleva a términos generales incremento retributivo de ninguna clase. Esto es un poco para ahondar un poco más de lo que han dicho los compañeros. Esta consideración jurídica tenemos que decir que no es cierta, ya que la propuesta de acuerdo segunda aprueba un incremento de 358.466 euros. Y los propios anexos de personal vienen a establecer incrementos muy superiores sobre el anexo de personal en vigor, sobre la modificación, con un total de incremento neto del anexo de personal que asciende a un 1.757.248 euros, sin que de ninguna manera se dé explicación en el expediente, y por supuesto, tampoco se justifican. Es decir, se incrementa en total en 3.585.461,17 euros, cantidad muy superior a las establecidas en los anexos de personal, sin que tampoco se dé explicación alguna en este expediente. Eso sí, hemos encontrado en el semanario Vistalegre, con fecha 12 de noviembre, que hay una partida de 3.400.000 euros que se incorpora a la productividad y las subidas para los trabajadores de las nóminas atrasadas. Bueno, tenemos que decir que, bueno, nos parece que el semanario Vistalegre no forma parte del expediente, y por supuesto, los datos que nos aportan no son..., no son los adecuados. Esos datos que ustedes dan en el semanario Vistalegre deberían de aportarse en el expediente. Por lo cual, el acuerdo de modificación de los anexos de personal para el año 2022 queda claro, es extemporáneo y además es un nuevo brindis al sol, para intentar hacer creer a los empleados municipales que han arreglado el problema. Dicho lo cual, este problema, como ya hemos dicho alguna vez que otra, creado por ustedes, que llevan denegando derechos a los trabajadores de esta casa desde el año 2005, y les obligan además a solicitar amparo jurídico con el fin de que se les reconozcan sus derechos. Lo cierto es que este tema, pues tal y como lo traen, no va a solucionar de ninguna de las maneras el problema de la productividad. Y no lo va a solucionar, pues hasta que no se apruebe, la modificación de puestos de trabajo a través de la Junta de Gobierno, que es, lo que como debería de ser el trámite, tal y como ha dicho, como se ha comentado también antes. Por lo que este expediente pues al final, pues huele, la verdad, huele, y el tiempo nos va a dar la razón, huele a estrategia para dejar de pagar la productividad a los funcionarios. Y ya le digo que el tiempo, bueno, pues nos lo va a demostrar, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Navarro, adelante, su tiempo. Al micro, señor Navarro, por favor.

Sr. Navarro: Buenos días, compañeros de Corporación, a los medios de comunicación y a la gente que nos acompaña en este Pleno o nos siguen a través de las redes. Bueno, el punto este que viene, que vamos a fiscalizar, trae la aprobación inicial una modificación de crédito, como se ha hablado ya, la número 2 del presupuesto de 2022, y



que afecta al anexo de personal del presupuesto vigente. Se han puesto, se han expuesto dos informes, uno de la señora Secretaria General del Pleno, y otro del señor Interventor accidental, y bueno, el informe de la Secretaria General del Pleno, pues se cuestiona si es preceptivo, si es vinculante, si es competente. En cualquier caso, lo que sí es que lo tenemos aquí y aclara la situación, por lo menos a nosotros nos lo aclara, y en base a lo que ha dicho está claro que literalmente, lo que dice el informe es que es preceptiva la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno Local para poder modificar el anexo de personal de la plantilla de empleados públicos. De esto queda claro que lo ideal, lo lógico, hubiera sido dejarlo sobre la mesa hasta haber resuelto este tema y no enturbiarlo. Bueno, pues nosotros..., aquí se aprobará por la mayoría absoluta del Partido Popular, pero nosotros pues declinamos nuestra responsabilidad en la aprobación, si esta se produjese, y lógicamente pues votaremos en contra de su aprobación. Aparte de esta observación del informe de la señora Secretaria, pues ya entrando de lleno en el punto, tenemos que hay dos partes. Una que se refiere al personal, a los sueldos de los funcionarios, y otra que se refiere a honorarios de proyectos y otras obras. Bueno, pues se tramita por la vía de urgencia, que tampoco lo entendemos la urgencia que hay, puesto que no va a llegar a tiempo este año, se va a pasar, por mucha urgencia que se den. Y en lo que respecta al tema de personal, pues tenemos que aquí se intenta integrar el complemento de productividad dentro del complemento específico. El complemento de productividad, como lo dice la propia palabra, pues lo que se trata es de dar un incentivo a aquellos funcionarios por su especial dedicación a sus labores, y lógicamente debería ser variable. Aquí, durante muchos años se ha estado aplicando esto con carácter uniforme entre todos los funcionarios, pagándose la misma cantidad, lo cual es un poco desvirtuar su objetivo. Ya sabemos que es complicado aplicarlo, así de forma variable, pero bueno, ahora lo que se pretende es ya incorporarlo dentro del complemento específico, y hacerlo ya de una forma consolidada. Entendemos que desaparece entonces el complemento de productividad, con lo cual, pues cualquier funcionario cobrará lo mismo en estos conceptos, independientemente de la dedicación que le dedique a su trabajo, del esfuerzo que le dedique. Por otro lado, no tenemos claro la legalidad de la reconversión de estos complementos, de que se incorpore dentro del complemento específico, pues no consta ningún informe en este sentido. Y bueno, pues todos estos complementos lleva aparejada también una limitación de la cuantía, en relación con el salario base. Tenía que haberse justificado estos complementos, cómo quedan, si se superan los límites máximos establecidos por la normativa vigente, pero en ningún sitio se estudia el tema este, con lo cual no sabemos si llegan a rebasarse estos límites. Lo único que sacamos claro es que hay un remanente en Tesorería, que estamos en año electoral y que quieren ustedes gastarse ese dinero, con tal de sacar el máximo rédito electoral. Y han decidido gastarse aquí más de 5 millones de euros en agradecimientos y despilfarro. Después de muchos informes técnicos y otros que se citan reiteradamente un montón de preceptos legales, no se entiende claramente el objeto de esta modificación. Se presenta un estudio económico... Al final viene en una hoja excel, donde aparecen unas columnas, que te viene el crédito actual, el incremento y el crédito final. Aquí, si se suman, que sería lo lógico, lo que se entiende, pues al inicial le subes el incremento y da el final. Pues tenemos aquí, en este mismo por ejemplo,



en el primero, en la primera fila, un crédito anual de 14.864 euros, un incremento de 14.864 euros, y un crédito definitivo o nuevo de catorce mil... o sea, la misma cantidad. No es una suma. En algunos coincide la suma, en otros sale una cantidad totalmente distinta. Y esto ya se puso en conocimiento en la Comisión de Hacienda, que no encajaban estos números, estas sumas, y se nos dijo que es que los números que vienen aquí no están todos, que hay otras cantidades que hay que tener en cuenta. Bueno, pues si es así, el expediente sería incompleto, porque no tenemos esas cantidades que hay que tener en cuenta y entonces pues difícilmente vamos a poder fiscalizar este expediente. Luego, en el sumatorio de todas estas cantidades, tenemos lo mismo, que si sumamos, tenemos un crédito inicial que son de 14... Sale de 21 millones de euros anuales en este concepto, y de ahí se pasa a 25.176.000 el definitivo. Es decir, hay un incremento de 3.251.000 euros. Pero si cogemos la tabla, seguimos viendo errores, porque tenemos los 25 millones estos que refieren ustedes, si se hace el sumatorio de las tablas que vienen anteriormente, realmente saldrían 24 millones, es decir, ahí hay un desfase de 850.000 euros que no alcanzamos a entender por falta de documentación. En resumidas cuentas, aquí lo que se hace es subir los sueldos un 15 por 100, según los datos que se aportan aquí, una cantidad que nos parece pues difícil de justificar. Como hemos dicho, este aumento pues tampoco se justifica si se rebasan los límites máximos. Por otro lado, en el segundo apartado, viene otros créditos extraordinarios para aumentar el presupuesto de proyectos de obras, de redacción de proyectos, y bueno, pues yo particularmente ya he dicho en varios plenos que el tema de los honorarios me parecía que no estaba muy bien calculado. Aquí voy a poner un ejemplo, que es el de la reurbanización de Las Torretas, donde inicialmente estaba previsto 91.000 euros, y bueno, ahora hay un incremento de cuatrocien..., se incrementa en 426.000 euros, o sea más de un 400 por 100, y bueno, pues yo he estado repasando eso porque me parecía el incremento muy exagerado, y me he ido al módulo del Colegio de Arquitectos para proyectos de urbanización. Entonces, un proyecto de urbanización para una zona de estas, considerando que fuera campo y hubiera que empezar desde el principio, pues los honorarios se van por el orden de los 170.000 euros. Pero aquí tenemos una urbanización que ya está consolidada, que tiene los servicios de agua, de alcantarillado, que no hay que hacer movimientos de tierras, o sea, que es una urbanización que hay que repasar porque está mal hecha, pero no es lo mismo que hacerla de nuevo. Con lo cual los honorarios y el presupuesto de ejecución de la urbanización sería mucho menor. Los honorarios que se habían puesto aquí de 91.000 euros, pues son más o menos aceptables para mí, pero que se suban a 500.000 euros me parece desorbitado, me parece subir mucho esa... luego, como también vamos a tener el convenio marco de adjudicación de proyectos que...

Sr. Alcalde: Vaya, vaya concluyendo, señor Navarro.

Sr. Navarro: ... se adjudicará al técnico que se le haya, que haya obtenido el lote correspondiente, pues tampoco hay una licitación abierta completamente, con lo cual no se producirán bajas, y no sabremos realmente si se hubiera podido hacer esa urbanización de una forma más barata. El resto de los proyectos que vienen aquí, pues tampoco se pueden analizar mucho con los datos que tenemos, porque no sabemos los metros cuadrados que



se van a construir ni el tipo de edificio, pero si van en este orden de cosas, pues podemos ver la cantidad de dinero que se podía ahorrar afinando estas cantidades. Bueno, pues con todo esto, lo dejo, vale.

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor. Se lo agradezco, señor Navarro, para que todo el mundo tenga las mismas intervenciones.

Sr. Samper: A mí enseguida me dice, enseguida salta conmigo, no sé.

Sr. Alcalde: Señor Samper, ¿qué le pasa?

Se produce una intervención apenas audible, que no resulta posible transcribir.

Sr. Alcade: Pero si yo no le estoy llamando al orden, estoy intentando terminar de cerrar al portavoz y le estoy escuchando a usted hablar y no... Que vuelvo a insistir, que qué le pasa, que no le he escuchado. Bueno, vamos a seguir, porque la verdad, hay alguno que no puede recibir la intervención de los compañeros. Le decía que pasamos, en este caso, al turno de réplica. Si quieren hacer uso de la réplica, luego les quedará el posicionamiento. ¿En el mismo orden también el PSOE quiere...? Pues vamos allá, señor Samper, réplica.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Yo la verdad que me hubiera gustado, sinceramente se lo digo, venir aquí y poder apoyar una modificación de créditos en condiciones, pero claro, lo que ocurre es que usted ya nos mintió una vez, nos mintió una segunda vez, y evidentemente, no podemos creernos una tercera vez. Yo ya no le creo, y cada vez en Torre Vieja pues le cree menos gente, y la gente que ahora mismo le está creyendo, pues poco a poco dejará de creer. Porque ahora mismo le voy a dar un dato que ya en junio vimos, desde Sueña Torre Vieja, y es que el Partido Popular ha ejecutado solamente el 9 por 100 de las inversiones prometidas en su programa electoral. Y los números no los dice Pablo Samper, los números están en las liquidaciones de los presupuestos del año 19 y 20, y en la liquidación del ejercicio 21, y también pues lo pueden comprobar los ciudadanos de Torre Vieja y La Mata, en la que pues las inversiones prometidas a bombo y platillo brillan por su ausencia. Por muchos panfletos y por muchas maquetas que presenten en ruedas de prensa y en actos publicitarios. Y pues tampoco entendíamos por qué el Alcalde sacaba porcentajes de cumplimiento del programa electoral, porque efectivamente, está mintiendo a todos los ciudadanos de Torre Vieja. Y antes se me había acabado el turno, me había usted ya cortado, pero que quedan muchas más cosas que... En fin, quedan muchas más cosas que explicar, y es que de esas incorporaciones de los remanentes en la modificación de créditos número 1 del año 2021, y que desaparecieron a 31 de diciembre del 2021, pues había muchas más cosas, porque quiero que los ciudadanos nos escuchen y sepan ese 9 por 100 de cumplimiento del programa electoral y de ejecución de inversiones está aquí. Está aquí cuando se anuncian 750.000 euros de alumbrado para Alfredo Nobel y Punta Prima, 700.000 de alumbrado en Torre Vieja y La Mata de renovación; otros 700.000 el albergue de animales, otras 600.000 euros para las



nuevas pistas de pádel, no sabemos eso en qué estado se encuentra. 600.000 euros en la terminación del Pabellón Blanco, ni está la terminación ni se le espera. 500.000 euros para la reparación de infraestructuras, parques y jardines, que ni están ni se le espera. 400.000 euros, Edificio multiusos Habaneras. Bien, todas las consignaciones presupuestarias de estas inversiones, como decíamos, caducaron el 31 de diciembre. Y hasta el 4 de abril de 2022, que por decreto se incluyeron algunas de ellas, por importe de 25 millones, estuvieron en el limbo más de 3 meses, entre el 1 de enero y el 4 de abril. Y en total del año 2022, que han dispuesto ustedes de 85 millones de euros del remanente de tesorería, esa mayor parte de los remanentes se utilizaron a través de la modificación de créditos 1. Y entre las más importantes inversiones que se contemplaban y que desaparecerán a 1 de enero de 2023 y que entrarán en el limbo de nuevo otros tantos meses por su falta de gestión, pues son las siguientes. 5,7 millones de plan de asfaltado, 3,7 millones remodelación Paseo de la Libertad, ni está ni se le espera. 2,4 millones del Centro de Alzheimer, 2 millones para el mantenimiento de zonas verdes, ya me dirán ustedes. 1 millón mantenimiento de playas, 1 millón para edificio de participación ciudadana amueblado, ni está ni se le espera.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: ¿Ya? Qué bárbaro, cada vez me quita usted menos tiempo, me deja usted 2 minutos, no sé.

Sr. Alcalde: Señor Samper, yo creo que si usted hablara de la modificación que traemos a aprobar hoy aquí, le sobraría muchísimo tiempo...

Sr. Samper: Si es que no me deja usted terminar.

Sr. Alcalde: Porque en la primera intervención y en esta que le estoy escuchando, usted no habla absolutamente de la modificación actual.

Sr. Samper: 15 segundos, 15 segundos y termino.

Sr. Alcalde: Le queda a usted 30 segundos para llegar a los 5 minutos. Yo le he advertido en esos 30 segundos, así que le ruego que sepa que tiene que concluir, adelante.

Sr. Samper: Me va a sobrar. Decía que 1 millón de euros en fiestas. Bueno, esto sí que se ha autorizado, lo siento por el señor Recuero que está esperando las obras de Amanecer, del colegio Amanecer, y al señor Vidal, que ya tiene el pollo socarrado en el horno del transporte urbano, pero un 1 millón para fiestas sí que se ha ejecutado. Decía que para terminar el año 2022 van a hacerlo con un nuevo brindis al sol. Van a aprobar una segunda modificación de crédito de más de 5 millones de euros, de los cuales 1,6 son para nuevos proyectos de inversión que van a desaparecer a los pocos días de aprobarlas, pues prácticamente en la última semana de 2022, porque ahora se aprueba inicialmente, luego se expone públicamente unas 2 semanas, y luego se lleva otra vez al Pleno para su aprobación



definitiva. Por lo tanto, es que va a decaer, porque no va a dar tiempo de ejecutar nada de nada. Y como decía antes, también pasando al limbo, después de la liquidación del presupuesto de 2022, hasta el mes de abril de 2023, que se puedan de nuevo incorporar, como ocurrió en el ejercicio anterior.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper, tiene la palabra el señor Muñoz.

Sr. Samper: Termino.

Sr. Alcalde: No, no, no termina, lleva usted terminando desde hace un minuto y medio, lleva ya 6 minutos de intervención. Señora Serrano, perdón señor Muñoz, no le corresponde a usted, señora Serrano, adelante.

Sr. Samper: Me corta usted, nunca me deja terminar.

Sra. Serrano: Alcalde, antes de iniciar mi intervención, ¿sería usted tan amable de... de dirigir? ¿Ya, puedo?

Sr. Alcalde: ¿Qué le pasa, señora Serrano?

Sra. Serrano: No, que estaba saliendo una compañera, solo esperaba.

Sr. Alcalde: ¿Y qué problema tiene que salga una compañera?

Sra. Serrano: Por el tema del voto, pues claro.

Sr. Alcalde: Es lo que le iba a decir, usted se levanta, se va, entra, se va cuando le da la gana, no termina la sesión plenaria, y yo no paro el Pleno para eso, ni interrumpo a ningún compañero.

Sra. Serrano: ¿Disculpe?

Sr. Alcalde: Que está usted en su tiempo y lo está perdiendo.

Sra. Serrano: ¿Puedo empezar ya?

Sr. Alcalde: Se lo autoricé hace ya un minuto.

Sra. Serrano: Gracias, pues voy a empezar. Es que es difícil de empezar a replicar algo cuando no hay réplicas. Este es el turno de réplicas, entonces dirán ustedes, vuelven a hablar los mismos. Volvamos a hablar los mismos, porque por parte del Gobierno municipal nadie habla. Han hecho una intervención inicial, hemos hecho nuestra intervención inicial, y entramos en un segundo turno, que es el de réplica. Y por parte del Gobierno municipal no



nos replican, con lo cual volvemos a hablar y volvemos a repetir lo que hemos dicho, sin poder replicar porque no nos han replicado. Como comprenden, es un diálogo realmente complicado. No se puede dialogar si no hay dos partes hablando. Yo no puedo replicar algo que no ha existido. ¿Que réplica hago, a qué? ¿A mis propios compañeros de la oposición? No tiene sentido.

Sra. Morate: Disculpe, aquí llegan... perdón, disculpe, Sr. Alcalde, perdón que interrumpa, perdón... Me vienen comentarios no muy bonitos desde esta parte...

Sr. Alcalde: ¿Qué le pasa, señora Morate? Sí, sí, dígame, que está interrumpiendo usted a su compañera.

Sra. Morate: Hay aquí comentarios que vienen de esta parte que no me parecen respetuosos y está hablando mi compañera y disculpa, Fanny, por haberte interrumpido.

Sr. Alcalde: Pues por favor, guarden silencio, yo no he escuchado nada, señora Morate, pero porque si lo hubiese escuchado lo hubiese cortado.

Sra. Morate: Lo sé, lo sé, por eso se lo he dicho.

Sr. Alcalde: Guarden silencio y vamos a permitir que termine la señora Serrano. Adelante, señora Serrano.

Sra. Serrano: Gracias, señor Alcalde. Evidentemente, si la gente que hoy está aquí tiene otros intereses, pues pasa lo que pasa. Y si quien tiene a tanto, tanta consideración lo de decir reiteradamente lo de yo dirijo y ordeno el debate del Pleno, y no lo dirige ni lo ordena cuando corresponde, pues pasa lo que pasa. Como le estaba diciendo, es difícil replicar a lo que no existe. Es difícil entender que un Gobierno municipal, con mayoría absoluta, con mayoría absoluta, que son un puñado, con mayoría absoluta, no tenga siquiera el empuje o la decencia de venir a debatir con los miembros de la oposición. Es un Gobierno municipal con mayoría absoluta pero totalmente acogotado. Miedoso, inoperante, inútil, incapaz, en definitiva, incapaz. Mire, es un Gobierno de mayoría absoluta que ni siquiera ha sido capaz de sacar adelante un presupuesto. No han sido capaces ni de hacer lo más básico, lo más necesario, sacar un presupuesto. Y hoy nos traen aquí una modificación presupuestaria. Una modificación presupuestaria de un presupuesto prorrogado. Eso quiere decir que para este año no lo han sacado, pero es que para el 2023 tampoco, porque ya deberían de haber iniciado, ya debería haber pasado por el Pleno la aprobación inicial del presupuesto. ¿Ha pasado? No. Se puede ser, y lo digo con todas las palabras, es inútil, inútil. Inútil es aquel que es incapaz de llevar a cabo sus funciones más básicas. Su función más básica es llevar adelante unos presupuestos. No han sido capaces. Su función más básica es invertir, como ha dicho mi compañero el señor Samper, invertir el dinero público en mejorar la calidad de los ciudadanos. ¿En qué han mejorado la calidad de los ciudadanos, en los casi ya 4 años que llevan? Es que se está acabando el mandato. Es



que estamos hablando como si estuviéramos empezando. Oiga, no, que estos señores llevan más de 3 años gobernando con mayoría absoluta. Miren ustedes a ver qué obras públicas hay ahora mismo en funcionamiento o en ejecución en Torre Vieja. El puerto, Generalitat Valenciana e iniciativa privada, y el colegio, Generalitat Valenciana. Gracias, Dios mío, que existe la Generalitat Valenciana. Si no, aquí no tendríamos absolutamente nada. No tendríamos absolutamente nada, gracias a que la dirige quien la dirige. Si no, no tendríamos absolutamente nada.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano, vaya concluyendo, por favor.

Sra. Serrano: No son capaces ustedes de hacer nada, nada. Porque son muchos, pero insuficientes, insuficientes. Saben hacer otras cosas, y eso ya lo dicen los tribunales, las otras cosas sí que las saben hacer genial, genial. La innovación en materia contractual, genial. La innovación en materia de personal, como lo que nos traen hoy aquí, genial. Dejar con el culo al aire a toda la plantilla de personal, y después de haber tenido que ir a los tribunales por su actuación. Vuelvo a decirles, 2009, ¿quién gobernaba en el 2009?. 2018, es cuando tenemos el auto de ejecución.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Serrano.

Sra. Serrano: Todavía no he acabado.

Sr. Alcalde: Lleva usted 5 minutos 26 segundos.

Sra. Serrano: Me han cortado dos veces, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Pues si la han cortado, usted sabrá por qué la han cortado.

Sra. Serrano: Me han cortado dos veces.

Sr. Alcalde: Pasamos...

Sra. Serrano: Como le digo, como le digo...

Sr. Alcalde: Señora Serrano, por favor, termine, está fuera de su tiempo.

Sra. Serrano: En la modificación presupuestaria que ustedes nos están proponiendo, dejan a cero la productividad, dejan a cero la posibilidad de que los funcionarios continúen cobrando, como han venido cobrando por una resolución judicial, la productividad que consolidaron por su nefasta gestión anterior. ¿Eso no le gusta oírlo? Escúchelo, gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, lo que no hacemos es cerrar el teatro como lo cerró



usted. Señor Muñoz, tiene usted la palabra. Con trabajo y dedicación, lo que ustedes no hicieron. Guarden silencio, señor Muñoz, adelante.

Se producen intervenciones que no resulta posible transcribir.

Sr. Muñoz: Bueno, la verdad es que nos hubiera gustado que el Concejal de Hacienda hubiera participado en el debate. Lo cierto es que, bueno al final, al final utilizará el último turno para echar su clásico mitin, diciendo que la oposición somos lo peor y con ese fin bueno, pues han conseguido hacer lo que están haciendo, están eludiendo el debate y que se informe de una manera concisa y clara a los vecinos. Pero bueno, aun así quiero entrar un poco más en el expediente, para que todo el mundo tenga conocimiento de lo que nos traen. Vamos a ver, y vamos a hablar, por ejemplo, del capítulo 1 de gastos de personal, donde lo incrementan en 3.585.461 euros, de los cuales más de 3 millones de euros son suplementos de crédito, y 205.000 euros son créditos extraordinarios. Es decir, casi todo lo que viene en este programa es para personal. De los proyectos que les están vendiendo, nada de nada, eso para empezar. Los suplementos de crédito del capítulo 1 de personal se financian con bajas de otras partidas, como ya hemos estado diciendo, de personal, por importe de más de 104.000 euros. Y por importe, y por los 3.275.000 euros de remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2021. Estos suplementos de crédito, tal y como hemos comentado, bueno, pues no van a entrar en vigor antes del 28 de diciembre de 2022, con lo que, con lo que... este suplemento no va a ser pagado en las nóminas de este año, a los funcionarios. Y además, como digo, se va a tener que retrasar como mínimo hasta que se haga la liquidación del 22, que ya será para abril del 2023. Además de estos incrementos de las partidas de personal, por importe de más de 3 millones de euros, podrían financiarse perfectamente a través de decretos de transferencia de crédito de sobrantes de personal. ¿Por qué? Porque hay muchas plazas vacantes, no cubiertas, hasta la fecha, que por ejemplo en 2021 sobraron hasta casi 8 millones de euros, o alternativamente muchos de ellos a través de la bolsa de vinculación jurídica, como se ha realizado también en los 10 primeros meses de 2022, y se realizó también en el 2021. Porque simplemente, fíjese usted hasta qué punto llegan a hacer procedimientos que no valen para nada, simplemente aprobando transferencias de crédito entre partidas de personal, o a través de la bolsa de vinculación jurídica, se podían estar aprobados todos estos..., todos estos..., todos estos euros. Y por supuesto se hubiera podido abonar en las nóminas de los meses de noviembre y diciembre, cosa que a través de lo que está haciendo, efectivamente no va a poder, no se va a poder hacer. Y hablando de los créditos extraordinarios del capítulo 1 de personal, que ascienden también a 205... o sea, 205.000 euros, financiados totalmente con parte también del remanente de tesorería para gastos generales de liquidación de presupuesto del 2021, afectan a seis partidas. Que además estamos viendo y hemos podido comprobar que resultan innecesarias y absurdas, porque pueden atenderse, podían haberse atendido en los 2 últimos meses del año 2022, como proponemos desde Los Verdes y hemos propuesto, que es que nos dicen que no, que no proponemos soluciones, pero es que son más fáciles de todo lo que van a hacer. Nosotros desde Los Verdes hemos propuesto, a través de la bolsa de vinculación jurídica, como se ha



hecho en los 10 primeros meses del año 2022, y como se ha hecho también durante todo el año 2021. Todos estos créditos extraordinarios además, que tienen por objeto corregir los errores del presupuesto del 2021, fíjense si tienen errores los presupuestos de 2020, que están, ya no solamente nosotros lo denunciábamos y lo ganamos en primera, en primera esto, además, además subdelegación del Gobierno, por fallos en el presupuesto, los tiene también en un contencioso, que ya veremos hacia dónde va y qué problemas van a tener para Torre Vieja y por supuesto, para las trabajadoras de esta casa. Errores además, que como hemos estado viendo, pues intentan corregir de tapadillo. Excepto efectivamente, los que son el grupo de programas, programas del 338, que provoca además otro nuevo error, y además no vuelven otra vez, o sea, evitan dar explicaciones en la memoria de la Alcaldía.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Ni tampoco lo hacen en el informe propuesta de personal ni en ningún otro documento. Aunque evidentemente sí que dan pistas a través de Vistalegre, que no tiene nada que ver, pero bueno, ya le aseguro yo a usted, ya para terminar, señor Alcalde, que ustedes con su mayoría absoluta, que es una cosa que estamos viendo, que nosotros no vamos en contra, con todos sus directores generales del club de los 100.000, al final, bueno, pues van a ser incapaces de pagar a los funcionarios la productividad este año, a través de este procedimiento, como estamos hablando, tal y como ustedes han prometido. Y además mire usted, me juego con usted un café a que no lo van a poder hacer. Y ustedes lo van a aprobar. Ni tampoco van a conseguir llevar adelante las supuestas inversiones que están consignando aquí. Al final, va a quedar demostrado que esto solamente es venta de humo.

Sr. Alcalde: Concluya, señor Muñoz, por favor, está fuera de tiempo ya.

Sr. Muñoz: Y que no nos lleva a ningún lado, y avisados están todos, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, ¿señor Navarro?

Sr. Navarro: Sí, bueno, aquí se ha hablado de que no tenemos alternativas, no planteamos alternativas. Bueno, pues por lo menos el Partido Socialista sí que tenemos contempladas alternativas, a sobre todo, el tema de urbanizaciones, en cuanto la idea nuestra sería el que se pudiesen hacer en cada urbanización una zona deportiva, zonas sociales, mejorar la accesibilidad y las conexiones con el centro. Pero bueno, como también se me ha recriminado por parte de los del público el tema de La Torreta, el comentario que he hecho de La Torreta, no es que esté yo en contra de que se arregle La Torreta, estoy en contra de lo que cuesta. De que el presupuesto lo veo excesivo, que se puede hacer más barato. Conozco perfectamente los problemas de La Torreta, de Las Torretas. El tendido eléctrico está que hace así en el terreno y hay muchos sitios donde salen los cables. Faltan aceras, hay una zona, las zonas verdes están sin ejecutar. Allí hay una zona verde, donde



está la hípica, en La Torreta 2, y el restaurante, que está ocupado de una forma irregular, por así decirlo, y yo personalmente me ofrecí al señor Alcalde para conseguir esa zona a nombre del Ayuntamiento de forma gratuita. Porque estuve en contacto con el propietario inicial del terreno, y ejecutar la zona verde esa Y particularmente estuve también, hace varios años ya, en contacto con los técnicos que estuvieron haciendo el estudio técnico de los problemas que había en Las Torretas, y les estuve asesorando de lo que había allí. Conozco perfectamente Las Torretas y los problemas que tienen allí. Y estoy de acuerdo en que se tiene que arreglar eso lo antes posible. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Señor Paredes, cierra el turno de réplica el señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde, iré por orden. Señor Samper, ha leído al principio de su intervención un mensaje que me encanta. Un mensaje que demuestra que los ciudadanos se preocupan por sus barrios, que se invierte en ellos. A nosotros también nos trasladan mensajes así todos los días. Ahí nosotros lo que hacemos es dar soluciones. Usted hoy, en lugar de tratar el contenido del mensaje, que esa inversión es suficiente, insuficiente, necesaria, usted se pone a llorar sobre ese mensaje. Usted dice aquí que los vecinos están manipulando, lo dice sin mirarlos a la cara, porque si los mirase se le caería la cara de vergüenza. Es usted el que está aquí manipulando las reivindicaciones de todas las asociaciones y los barrios. Después del lloro, ya se ha puesto a hablar de cifras, plusvalías, cuando el expediente no lleva ese concepto por ningún lado. Ahí, si le soy sincero, yo he desconectado, porque eso sí que era manipular. Eso lo hace usted de 10, lo único que hace bien, creo yo. Lo demostró en su etapa anterior de Gobierno, diciendo que le daban puñaladas por la espalda, pero no soltaba de la mano a los que hoy se sientan a su lado. No, no me cree usted, ha dicho, ya que los datos que le voy a dar, a lo mejor sí que le gustan o le arrojan un poco de luz. A mí, señor Samper, lo que me encanta es no ir en su mismo barco. A usted lo que le molesta es la gestión, vive a gusto en el lloro y en dar pena, y yo miro a su alrededor, miro su equipo, lo que recoge, y entiendo muchas veces las cosas que dice, señor Samper. Le doy otro dato importante, también a la señora Serrano y al señor Muñoz, que ustedes de manipulación pues entienden y este dato no lo han dado. Todo lo que hoy aprobamos, puede ejecutarse en 2023. Aquí se gobierna hasta el último momento. Ha dicho el señor Samper que las inversiones se perdieron en el 2022, pero que en el año 2022, a principios de año, las volvimos a incorporar, entonces se perdieron o no se perdieron, porque fijate si monta mentiras complejas, que hasta usted se pierde en ellas. De paso, gracias por contar los proyectos, señor Samper, que es los que trabajamos, y que las asociaciones pues saben perfectamente cómo se encuentran. Usted para nosotros es una campaña de publicidad que nos sale casi gratis. Señora Serrano, otra persona que manipula. Como no tiene fuerza en el Pleno, porque los ciudadanos no lo han querido, pues ustedes lo que hacen y eso no lo ha dicho, para paralizar todo ustedes se van al juzgado, como ya han hecho en otras ocasiones. Ahí son expertos, ahí se van ustedes a paralizar. Y se van a parar los expedientes el tiempo suficiente que tardamos en demostrar sus burdas mentiras, y se demuestra que tenemos razón, que está todo correcto y esa es la auténtica



realidad. Además, señora Serrano, lo primero, no le replico, no le he replicado anteriormente porque han hablado de todo. Les ha faltado hablar del tiempo, les ha faltado decir que hoy no hacía bueno, pero han sido incapaces de abrir un debate sobre los puntos. Hablan sobre si es legal o no. Mire, para eso están los funcionarios, y el competente en esta materia se ha pronunciado y ha dicho que está todo correcto. Una vez resuelto eso y dicho que está todo correcto, hablamos de lo importante, de los proyectos que hoy se aprueban y ahí ustedes pues no están ni han estado. Lo segundo, a mí, señora Serrano, me ha destacado mucho el runrún que se ha escuchado cuando hablaba usted de cumplir promesas a todos los vecinos aquí presentes. Yo creo que aún se acuerdan de usted, aún se acuerdan de usted. Como le he dicho antes, señora Serrano, estoy deseando ver dónde recala usted, si en el PSOE o en Sueña Torre Vieja, ya que está tan de acuerdo con el señor Samper, a ver dónde va usted a hacer que vuelvan sus políticas, las que han recordado los vecinos hace un segundo, y durante mucho tiempo han callado, hasta el momento en el que pudieron votar. La persona que no firmaba en 2018, cuando era Gobierno del señor José Manuel Dolón, quien firma un decreto todos los meses para que se abone esta sentencia es el señor Eduardo Dolón, y lo hace por decreto, gracias a quienes dejaron de cobrar los funcionarios, y este complemento no se abonaba, era el señor José Manuel Dolón, ese señor que decía que hacía falta un informe de la Generalitat para poder pagarlo. Mira no, hay una sentencia, esa sentencia se cumple. El señor Eduardo Dolón la paga todos los meses por decreto, y la avala con su firma, y lo que hacemos es como he dicho, darle ese ámbito económico para dar cumplimiento a esa sentencia. Además, se lo ha recordado el señor Alcalde, no se le olvide que usted no aportó soluciones. Usted, junto con el anterior alcalde, bajó a manifestarse con todos los funcionarios y le invitaron a irse y a no hacer el ridículo. No se le olvide que usted ha sido parte de los problemas que ha sufrido este Ayuntamiento durante 4 años, y ahora se solventan. Se solventan como el teatro que lo cerró usted, las escuelas deportivas, que la cerró otro que hoy habla, y hoy también están abiertas, y lo que se está haciendo ahora es una etapa de reconstrucción de todo.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Paredes, por favor.

Sr. Paredes: Sí, señor Alcalde. El señor Muñoz también ha hablado y ha dicho que por qué hablo, que si doy un mitin, y si no hablo porque no hablo, y no sé si esperaba usted oírme o no oírme. La verdad, lo de la inocentada me ha hecho mucha gracia, señor Muñoz, pero más aún me ha hecho constatar que lleva ya usted 2 semanas, una comisión, un informe de la Interventora, un informe de la Secretaria, sentencias de los juzgados, condenas en costas, y el Pleno de hoy sigue sin entender lo que hoy traemos a aprobación y que está correctamente conformado. La inocentada, señor Muñoz, es la que usted no ha contado, de la que usted se ríe, de la que usted no quiere aprobar, y es que arreglamos un problema de todos los funcionarios de este Ayuntamiento. Del barrio de Las Torretas, del barrio de San Roque, de un requerimiento de Los Balcones, de La Veleta, de Los Altos, del Lago Jardín y del barrio de San Roque. De tener una nueva estación de autobuses y resolver un problema del tráfico de esta ciudad y de un nuevo modelo económico para la ciudad que genere empleo. Y usted se ríe de todos estos proyectos. Y señor Navarro, he



leído el informe de la Secretaria del Pleno, he leído el informe del Interventor, usted se queda únicamente con el informe de la Secretaria, y es el informe del Interventor quien aclara este punto. Entonces da igual lo que aquí se explique, que usted, pues no está de acuerdo, usted también está en contra de todo lo que se aprueba, y usted vive en una burbuja de la que se aísla absolutamente de todo. Le he dicho que el crédito inicial coincide perfectamente con el crédito definitivo. También ha dicho que si las partidas de Las Torretas es elevada, esa ha sido su primera propuesta...

Sr. Samper: 6 minutos y medio.

Sr. Paredes: Sí, sí señor Samper, ¿me deja terminar, por favor?

Sr. Alcalde: Señor Paredes, guarden silencio. Le llamo, le llamo al orden por primera vez, señor Samper, y que sea la última vez que usted quiere dirigir este Pleno sin pasar por las urnas. ¿Me está escuchando usted bien? Cuando usted quiera aplicar ese reloj que tiene, cuando usted quiera aplicar ese reloj, vaya a las urnas y que le saquen 14. Eso son 11.000 apoyos de los torrevejenses, y no mil y algo, señor Samper. No se meta usted, si no quiere polvo no vaya a la era, señor Samper, es muy sencillo, eso es un dicho muy aplicado en la ciudad de Torre Vieja. Y guarde silencio y permita que termine el señor Paredes. Por favor, concluya, señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Sigue costando en 5 minutos contestar a todas las mentiras de toda la oposición, pero bueno, seguimos. Ha dicho el señor Navarro que la partida para Las Torretas era muy elevada y esa ha sido su primera propuesta. No se lo explico yo, porque ya han sido los vecinos, los que casi intervienen en el Pleno para dejárselo claro. Lleve cuidado, señor Navarro, que la señora Serrano le adelanta por la izquierda. Y ha hablado usted de zonas deportivas. Hable con la señora Box, la Concejala de Deportes, que le va a decir en todas las zonas en las que se está trabajando, y si considera usted que falta alguna zona, pues se hace la propuesta, se presupuesta y se realiza, porque eso es trabajar, señor Muñoz.

Sr. Alcalde: Concluya, por favor, señor Paredes.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde, concluyo ya mi intervención de réplica, que pensaba hablar de las partidas que aprobamos, pero la oposición se olvida...

Sr. Alcalde: Como le quedan a todos ustedes el posicionamiento, guárdese lo que tiene para decirle más al posicionamiento. Y además le agradezco que haya utilizado la réplica, porque como le están diciendo a usted que no contesta, ahora si contesta, se quejan. Esto es el mundo al revés.

Sr. Paredes: Nada, señor.



Sr. Alcalde: Teniendo en cuenta que el señor Paredes... Señor Samper, miren, eso es muy sencillo, usted ha hablado la primera vez 10 minutos 36 segundos, la siguiente 6 y medio. Lleva él, señor Samper, solo una intervención de 6 minutos 56, en la contestación, en la contestación de usted, así que cuando usted dirija a este Pleno, lo hará mejor que yo, pero mientras tanto permítame que lo haga yo, señor Samper. Vamos al posicionamiento, que ahora es el turno donde usted tiene que hablar, señor Samper, no antes, y no interrumpir a la gente, adelante.

Durante la intervención del Sr. Alcalde se producen murmullos en el Salón de Plenos.

Sr. Samper: Le veo un poco nervioso, simplemente porque hemos solicitado que el tiempo sea el mismo para todos, pero bueno. Yo la verdad, que para ser tan irrelevante, para ser tan malo, tan manipulador, más de 2 minutos el señor Paredes me ha dedicado, cosa que se lo agradezco, y la verdad que para ser tan malo, tan manipulador, tan irrelevante, yo no sé si era igual cuando su señor Alcalde me perseguía por todos los rincones del pueblo para que le firmara la moción de censura y le diera los dos votos. Creo que debía ser igual de irrelevante, malo, manipulador... Lo tendría todo, pero para darle los dos votos para que fuera alcalde y firmara la moción, ahí ya no era tan malo. Bueno, bien, el Alcalde de Torrevieja dirá...

Sr. Alcalde: Señor Samper, el Alcalde de Torrevieja le dice en este momento que si habla del punto, tiene la palabra. Si se pone a decir tonterías, le quito la palabra. Entonces, como usted está diciendo tonterías, le quito la palabra. Si usted me dice que va a seguir hablando del posicionamiento del punto, se la dejo. Si sigue diciendo tonterías, se la quito. Así que dígame, señor Samper, si quiere continuar sobre el punto o pasamos a un compañero que igual puede aportar algo más.

De nuevo se producen intervenciones que no es posible transcribir.

Sr. Samper: ¿Me deja terminar, por favor?

Sr. Alcalde: Le dejo empezar el punto.

Sr. Samper: Vale.

Sr. Alcalde: Si no, le quito la palabra, señor Samper, ¿de acuerdo? Vamos a ver si consigo reconducirle esta mañana, porque lo veo muy espeso, y con el nerviosismo que tengo, que se ve manifiestamente, quiero dirigir este Pleno de la forma más correcta posible, ¿de acuerdo? Y le ruego, por favor, señor Muñoz, que guarde silencio, no moleste a su compañero, ¿de acuerdo? Está usted haciendo comentarios por debajo y ahora dirá el señor Samper o la señora Morate que está hablando no sé quién. Y a lo mejor es usted mismo, ¿de acuerdo? Venga, vamos a ver, señor Samper, si podemos concluir este punto de intervenciones.



Sr. Samper: Bien, pues el Alcalde de Torrevieja dirá como siempre que el expediente es legal, que cuenta con todos los informes técnicos favorables, pero hay cosas que nos hacen dudar. Y es que, por ejemplo, el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad llega a la conclusión de que los ingresos en los capítulos primero a séptimo, no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos de gastos. Y representa, tal y como se describe en este informe, una situación de déficit de financiación de 91 millones de euros, atención, un déficit de financiación de casi 92 millones de euros. Y esto es el segundo año consecutivo, ya que en los anteriores expedientes de modificación de créditos también existe el mismo informe, donde advierte que se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y que esta entidad, pues presenta un déficit de financiación de casi 92 millones de euros. En fin, terminamos, y le decía al principio que bueno, pues nos hubiera gustado venir aquí y la verdad a votar a favor, porque pues es nuestra intención de que se puedan mejorar ciertos aspectos. Pero claro, ya usted nos miente una vez, nos miente la segunda, una tercera no lo vamos a aceptar, pero igual que yo, pues cada vez menos gente le cree y mucha más gente que por el camino le va a dejar de creer. Por tanto, y como decía al principio, es improbable que la oposición pueda impedir o boicotear algo, cuando el Gobierno del Partido Popular cuenta con mayoría absoluta en esta Corporación. Si realmente el Partido Popular consideraba una necesidad urgente todas estas actuaciones, ¿por qué no consignaron las inversiones en los primeros presupuestos en el año 2020 y por qué esperan a consignarlas estas inversiones, que como veremos, van a decaer a 31 de diciembre, a unos pocos días de su aprobación, y no podrán ejecutarse y que estarán en el limbo otros 4 meses, hasta que se incorporen en el año 2023?. Otra cosa importante, que se consignent estas inversiones hoy, no significa que se comiencen a ejecutar, porque como vamos a explicar o hemos explicado mejor dicho, hay inversiones consignadas desde el año 2020, que las hemos detallado, en las que no se ha movido un solo papel, ni iniciado ningún expediente de contratación. Y efectivamente, esto se trata de una venta de humo y una campaña electoral encubierta.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Y ponía el ejemplo el señor Navarro con unos datos acerca de un proyecto en Las Torretas, evidentemente, casi convencido de que nadie va a estar en contra de eso, ni mucho menos. Pero ya no es la cuestión de que se ponga 90.000 euros al principio y luego se pongan 500.000 euros, como si se quieren poner 5 millones, si saben perfectamente que ese dinero ni se va a ejecutar este año, y que tardará como mínimo 4 años después, 4 meses en el siguiente año, para que se puedan contemplar, únicamente contemplar, no ejecutar. Por lo tanto, como decimos, cada vez es más difícil creer al Alcalde de Torrevieja, cada vez más ciudadanos de Torrevieja creen menos al señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Concluya, señor Samper, por favor.

Sr. Samper: Y cada vez por el camino, y en estos próximos 6 meses, muchísima



más gente va a darse cuenta de la auténtica realidad del señor Alcalde de Torrevieja. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Siga usted soñando, señor Samper. Señora Serrano, por favor.

Sra. Serrano: Gracias, señor Alcalde, por darme la palabra. Me gustaría que constara en acta que, dentro de la función que establece la ley de dirigir y ordenar el debate del Pleno, no se incluye el decirle a los concejales lo que tienen que decir. Los concejales, en ejercicio de su derecho fundamental a la participación pública, decimos lo que consideramos oportuno, y en ejercicio también de nuestra libertad de expresión. El que el señor Alcalde intente decirnos lo que tenemos que decir, pues entra fuera absolutamente de lo que sería un ámbito democrático, y yo le agradecería que no volviera a hacer intervenciones en ese sentido, porque me resultan realmente repugnantes. Posicionamiento de voto, ¿qué voy a votar? Pues cómo voy a votar a favor de dejar a cero la partida presupuestaria para pagar el complemento de productividad que los funcionarios de este Ayuntamiento, todo el personal de este Ayuntamiento, ganó en los tribunales, porque el Partido Popular hizo mal las cosas y tuvieron que irse a los tribunales a que se lo concediera. ¿Cómo voy a votar a favor de eso? No puedo votar a favor de eso. ¿Cómo voy a votar a favor de dejar a cero, de dejar que los funcionarios sigan cobrando esa productividad consolidada? ¿Cómo lo voy a hacer? No, no puedo hacerlo. Yo he vivido toda la situación. Los funcionarios no se manifestaban contra el Ayuntamiento, se manifestaban contra el quien les impedía poder cobrar eso. Y se lo impedía, el que ahora usted dice, el puesto que ahora usted dice que es el que tiene la razón, la Intervención General. Era quien les decía que no se podía cobrar eso. Y el mismo decreto que está firmando el señor Dolón, este Dolón, todos los meses para poder pagar a los funcionarios su nómina, con ese complemento de productividad consolidado, es exactamente el mismo que firmó y que firmaba el anterior Alcalde, José Manuel Dolón, después de que se dictara el auto en el incidente de ejecución de sentencia que promovió Comisiones Obreras. A cada uno lo suyo, a cada uno lo suyo. Entonces, fue Comisiones Obreras quien ganó ese, esa sentencia, fue Comisiones Obreras quien, a través de los tribunales, ejecutando la sentencia, consiguió que se volviera a tener el respaldo jurídico, y por lo tanto, a pagar ese complemento de productividad. Y han pasado exactamente 4 años. Y tanto uno como otro, como alcaldes, tienen que hacer lo que la legalidad vigente y los tribunales les dictan. Y eso es lo que hay. Ahora, de repente quieren cambiarlo absolutamente todo. Quieren cambiarlo absolutamente todo, pegarle una patada a la sentencia y dejar a cero el complemento de productividad. Con el añadido muy preocupante, de que sin aprobar previamente la modificación de la relación de puestos de trabajo que ellos mismos, ustedes mismos, están diciendo en el informe de personal, que esta modificación es para darle cobertura, cobertura financiera, presupuestaria, a esa modificación, pues estamos aprobando algo inicialmente, que realmente no tiene ese antecedente. Eso es lo único que estamos diciendo desde el principio, que han empezado ustedes la casa por el tejado. Y si empiezas la casa por el tejado, normalmente se te cae, se te cae. Y eso es lo que va a pasar, se va a caer, se va a caer. Y encima ustedes no son capaces de garantizar, de garantizar que efectivamente esa



modificación a futuro, o sea, aquí deberíamos decir, vamos a aprobar la modificación en cuanto al suplemento de créditos para la futura modificación de la relación de puestos de trabajo. ¿Desde cuándo se puede hacer eso en Derecho, desde cuándo? ¿Desde cuándo se pueden hacer aprobaciones plenas de algo que no existe, para darle cobertura a algo que no existe? Es que eso es totalmente la perversión absoluta del sistema de nuestro ordenamiento jurídico. Estamos aprobando hoy, pretenden que aprobemos aquí en el Pleno dejar a cero la partida presupuestaria del complemento de productividad en función de algo que no está hecho, para algo que se hará en un futuro. ¿Perdón? ¿Qué seguridad jurídica hay? El principio básico, seguridad jurídica, démosle seguridad jurídica a todos.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sra. Serrano, por favor.

Sra. Serrano: Y en segundo lugar, ¿saben qué pasa? Que como va todo juntito, el suplemento de crédito y los créditos extraordinarios para las inversiones, que les han vendido también que van a hacer, pues evidentemente no podemos votar separado, hay que votar en unidad. Como votamos en unidad, si no puedo dar mi voto a favor de una barbaridad, de una aberración jurídica y de algo que puede poner en peligro el complemento de productividad, o una parte del salario que reciben los funcionarios, pues evidentemente, no podemos desgajar ese expediente, y por eso lo han metido ahí con calzador, para así hacer que ustedes estén aquí hoy pensando que ay Dios mío. Son 14, porque la señora Vígara les va a votar a favor, supongo también. Entonces son 14, son más que nosotros, no nos necesitan, pero son incapaces. Y como son incapaces montan todo este circo, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Serrano. Para que usted duerma tranquilo esta noche, a mí me produce también el mismo efecto cuando le escuchamos a usted, ¿eh?. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Después de todo lo debatido y todo lo expuesto hoy en esta sesión plenaria, pues llegamos a... Llegamos a las conclusiones. La primera bueno, pues que la primera conclusión a la que podemos llegar es que, tal y como hemos puesto de manifiesto toda la oposición, no nosotros Los Verdes solo, sino toda la oposición, es que se nos niega la información precisa para poder hacernos una correspondiente..., una fiscalización exhaustiva sobre el expediente. Y tenemos que empezar, bueno, pues hablando del estado de gastos, por partida de gastos, antes de la modificación, por la suma de los importes de más de 21 millones de euros, así como las distintas partidas que componen este sumatorio, que como hemos dicho y hemos explicado, no están justificados en el expediente, lo que va a provocar retrasos y por supuesto que al final pues le pase lo que le está pasando, de lo que le está pasando durante todo este mandato, que son incapaces de ejecutar los presupuestos, de hacerlos e incluso de ejecutar lo de las modificaciones. Con lo que el acuerdo de aprobación, bueno, pues al final es totalmente erróneo, y además ha quedado también de manifiesto que ustedes pues no han querido, no han querido corregirlo. El expediente además, no contiene ni en su memoria ni en ningún otro documento, explicación alguna de dónde vienen estos incrementos, de dónde



vienen todos estos euros, por importe de más de cuasi, de casi 4 millones euros, ya que son los únicos documentos que establecen los incrementos de personal, son el informe propuesta del Departamento de Recursos Humanos, que cifran el incremento necesario en 358.000 euros, mientras que los anexos de personal suscritos por el órgano de contabilidad cifra los incrementos en más de 1.750.000 euros sobre los del 2021. Eso sí, luego hacen una rueda de prensa y te sacan el Vistalegre, que van a subir o que van a meter 3.400.000 euros. Esto, la verdad es que es una contradicción que tampoco nos han aclarado en la comisión, ni por supuesto tampoco ha tenido lo necesario para poder aclararlo aquí en el Pleno. Por lo que además entendemos que los empleados públicos están cobrando, y al final van a seguir cobrando sus retribuciones, sin necesidad de esta modificación de créditos, porque entiendo que el mes que viene les pagará la productividad que les corresponde y al siguiente también, y para eso no le va a hacer falta esta modificación de crédito, que no va a entrar hasta mucho más pasado este año. Decir también que el Anexo de personal es un documento que hay que unir también al presupuesto, pero que no hay que aprobarlo en Pleno, al igual que la memoria explicativa. Y por otro lado, no existen el anexo de inversiones, y el informe económico financiero memoria explicativa, que no proponen su aprobación, y tampoco el anexo de inversiones de la misma, que no existe en este expediente. Por lo cual les podemos asegurar además, que todo eso que están prometiendo de Las Torretas y Los Balcones y demás, bueno, pues es puro humo, no lo van a hacer, simplemente no va a hacer porque no tienen capacidad. Me juego con usted, ya que se queja tanto, señora, me juego con usted un café a que no lo van a hacer este año.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Ya que me ha replicado, déjeme usted que yo también replique.

Sr. Alcalde: Si usted me interpela a mí para que no le moleste alguien en público, esto es tan sencillo como que usted no interpele a nadie del público directamente. Entre otras cosas, como dice el Reglamento Orgánico Municipal, no debe hacerlo. Entonces le ruego por favor que termine, se centre en su pantalla, lea lo que le hayan escrito. Y terminemos, señor Muñoz, deje usted al público. ¿Hace falta que a alguien más se lo diga de la bancada de derecha a izquierda? Vamos a ver si terminamos.

Sr. Muñoz: Afortunadamente, y siguiendo un poco con el argumento, yo abordo datos y aporto datos al debate, por lo cual sí, los llevo escrito en papeles y la documentación que tenemos del Ayuntamiento, no vengo haciendo mitin de estos tipo No-Do, que luego realmente no van a ningún lado. Y mire usted, para que usted vea que lo tengo bien escrito y bien apuntado y sé de lo que hablo, no como ustedes, lo que necesitan los empleados municipales para consolidar sus derechos formalmente, es la aprobación en la Junta de Gobierno Local de la RPT ya modificada, no esta modificación presupuestaria que, la verdad, no va a llevar a ningún lado. Y como le digo, y como ya me he jugado con usted un café que no lo van a conseguir, me lo juego también con quien quieran. De hecho, nos llama poderosamente la atención, ya que traen ustedes esta modificación tan absurda y tan



alarmante, que siguen ustedes sin aprobar los presupuestos del 2022, ni por supuesto, tampoco lo van a hacer del 23. Por cierto, primicia, ya les está tirando de las orejas el Gobierno central y la propia Consellería, por ni siquiera aportar los planes financieros. Y claro, y entonces ahora vienen ahora con este cuento...

Sr. Alcalde: Concluya, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: ...Que no va a ningún lado. Por lo que ya le digo yo que este expediente va en contra totalmente de los trabajadores de la casa, y por supuesto, de todos los torrevejenses, porque es una modificación presupuestaria totalmente opaca, absurda, innecesaria, y además es extemporánea, que se va a autodestruir a los 2 días de aprobarse. Es decir, le vuelvo a repetir, sigue siendo una inocentada, por lo cual desde el Grupo Municipal de Los Verdes vamos a votar totalmente en contra.

Sr. Alcalde: Muy bien, señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Bueno, como la exposición la hemos hecho ya, y está bastante hablado desde los dos puntos de vista que hay, nosotros siempre hemos hecho... nos hemos atendido a los informes que ha hecho la Secretaria General del Pleno, y los hemos respetado bastante, y vamos a seguir en esa tónica. Entonces, dentro de lo que..., haciendo caso de los consejos que ahí se exponen, de las conclusiones, pues vamos a abstenernos, porque consideramos que debería haberse hecho antes lo que determina ello, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro, por su brevedad, y se lo agradezco. Y cierra el posicionamiento el señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde, no sé si hablar o no hablar, porque si hablo no les gusta y si me calló pues quieren que hable. Esto parece la casa de tócame Roque, pero en fin. Y señor Samper, no se ponga usted nervioso, ni rojo ni nada, que parece que lo que le he dicho no le ha sentado bien. No se lo repito ni sigo avanzando en mis argumentos, porque si no al final usted de aquí se va llorando, y yo no quiero eso, de verdad. Y señor Muñoz, no se juegue nada, que con el pago de las costas y los cafés que se está apostando con los vecinos, al final se le va a hacer muy difícil el final de mes. La oposición aquí hoy ha demostrado que no quiere avanzar. La gran mentira que se ha contado la voy a desmentir, señor Alcalde. No se deja a cero la partida de productividad, se incorpora dinero, 3,4 millones de euros para cumplir la sentencia, pero no se quita un solo euro. Ahora ya pueden votar a favor, porque votar en contra de todo esto, nadie lo puede comprender. Es volver a su etapa de Gobierno, donde su único objetivo era destruir todo lo que suene a Eduardo Dolón, todo lo que sea tener un proyecto de ciudad, todo lo que sea aportar soluciones. Han llegado a decir, a lo largo de esta aprobación, que esto es una venta de humo, que era una inocentada. Estos son partidas para nuestra ciudad, llámenlo como quieran, pero están en contra de todo lo que se quiere hacer por nuestra ciudad. Y esto no es mirar al pasado, como algunos quieren hacer creer, porque tienen vergüenza de su



gestión. Esto es mostrar a todos los vecinos de Torrevieja dos modelos de gobierno y que la gente elija. Por eso y para finalizar ya, señor Alcalde, el voto del Grupo Municipal Popular será a favor, a favor de una Torrevieja más social y con más empleo, con más inversión y preparada para ser una ciudad más atractiva al turismo. Esto es un voto a favor de todos los funcionarios de este Ayuntamiento, un voto a favor de la urbanización de Las Torretas, un voto a favor del barrio de San Roque, un voto a favor del requerimiento de Los Balcones, de La Veleta, de Los Altos, de Lago Jardín y de San Roque, para que unamos Torrevieja con el hospital de Torrevieja, y tener una estación de autobuses nueva y resolver un problema de tráfico de nuestra ciudad. Además es un voto a favor de un nuevo modelo económico para la ciudad de Torrevieja, que genere empleo. Esta es la Torrevieja que queremos, señor Alcalde, y por ello seguiremos trabajando, por y para todos los torrevejenses, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Cerramos las intervenciones y sometemos el punto a votación. ¿Votos a favor? Partido Popular y Concejal no adscrita, señora Vigar. ¿Abstenciones? Una, la de la señora Pérez al marcharse. ¿Y en contra el resto? Perfecto, pues queda aprobado el punto segundo.....

Llegados este punto el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta relativa a retirada del asunto formulada durante las intervenciones por Sres. Concejales, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, el voto en contra de D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Carolina Vigar García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, y la abstención del Sr. Concejal D. Carlos Hurtado Vera, ACUERDA:

Desestimar la propuesta relativa a retirada del punto del orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de D. Andrés Navarro Sánchez, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez y la abstención de los Sres. Concejales D. Carlos Hurtado Paredes y D^a. Ana María Pérez Torregrosa, está última por haberse ausentado de la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de créditos número 2/2022 al Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación anexo personal del presupuesto** con el desglose que se contiene en la propuesta de Alcaldía fechada el día 4 de noviembre de 2022, con CSV: AWDDKHL4T6RED9A7ZSAQZ6EKW, anteriormente transcrita y que se



tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, la propuesta inicial de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torre Vieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

TERCERO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas doce minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

